



Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional No. JAP/DA/LPN/05/2023

“Licenciamientos y servicios de tecnologías”



RESÚMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EVENTO	FECHA	HORARIO
Periodo de venta de las bases:	03, 06 y 07 de marzo de 2023	9:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaración de bases:	10 de marzo de 2023	10:00 horas
Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas:	14 de marzo de 2023	9:00 horas
Segunda Etapa: Lectura de Dictamen Técnico y Acto de emisión de Fallo	17 de marzo de 2023	10:00 horas
Firma de Contrato:	En un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
Lugar para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios:	Los bienes y servicios se deberán entregar y/o prestar en: • Calle Calderón de la Barca número 92, Colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México. • Avenida Miguel Hidalgo número 61, Colonia Del Carmen, Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.
Periodo para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios:	De conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, relativo a los "Periodos y lugares para la entrega de los bienes y servicios".
Grado de integración nacional	Como mínimo 50% de Grado de Integración Nacional.
Moneda:	Moneda Nacional Si (X) No ()
Anticipo:	Anticipo Si () No (X)
Condiciones de la entrega:	La entrega de los bienes y servicios se realizará atendiendo a lo establecido en los Anexos UNO y DOS de las presentes Bases.
Penas convencionales:	Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y el numeral 5.13 "De las Penas Convencionales" de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019 y su modificación de fecha 23 de febrero de 2022, se aplicarán penas convencionales en los siguientes casos: a) Por el atraso en el suministro de los bienes y servicios, la pena convencional se calculará por el costo total de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir impuestos, y se aplicará el 25% diario hasta el total cumplimiento por parte del prestador de servicios, lo anterior conforme a los tiempos de entrega pactados contractualmente. b) Por la mala calidad en el suministro de los bienes y servicios, la pena convencional se calculará por el costo total de los bienes y servicios que presenten mala calidad, sin incluir impuestos y se aplicará el 25% diario hasta la entrega con la calidad requerida. c) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, la pena convencional se calculará a razón del 15% del valor total del contrato sin considerar impuestos. Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERÁ:

ADQUISICIÓN:	Acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de los bienes y/o servicios requeridos a título oneroso mediante un procedimiento establecido para ello.
APCDMX:	Administración Pública de la Ciudad de México.
ÁREA TÉCNICA:	Departamento responsable y encargado de atender todos los aspectos técnicos del procedimiento.
BASES:	Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que establecen los términos y condiciones bajo las cuales se sujetará el procedimiento de adquisición y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los concursantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a las cuales se adjudicará y suscribirá el contrato.
BIENES O SERVICIOS:	Se refiere a el(los) bien(es) o servicio(s) especificado(s) en la(s) ficha(s) técnica(s) de las bases de Licitación Pública Nacional.
CIRCULAR UNO 2019:	Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
SCGCDMX:	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
OIC:	Órgano Interno de Control en la JAPDF.
CFCDMX:	Código Fiscal de la Ciudad de México.
CONTRATO ADMINISTRATIVO:	Es el acuerdo de dos o más voluntades, mediante el que se expresa de manera formal y por escrito, que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce de bienes muebles, o la prestación de los servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores y/o prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF.
CONVOCANTE:	La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal por conducto de la Dirección Administrativa.
CDMX:	Ciudad de México.
GCDMX:	Gobierno de la Ciudad de México.
GIN:	Grado de Integración Nacional



ISR:	Impuesto Sobre la Renta.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
JAP o JAPDF:	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
LADF:	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LISR:	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LICITACIÓN:	Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca a las personas físicas y/o morales para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal de la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios.
CONCURSANTE:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en el marco de la LADF.
LOPEAPCDMX:	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPACDMX	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LATRPERCDMX:	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
PENAS CONVENCIONALES:	Sanción económica que se fija a cargo del proveedor y/o prestador de servicios para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
PRECIO NO CONVENIENTE:	Aquél que supere el precio promedio unitario, determinado por el sondeo de mercado.
PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS:	La persona física o moral que celebre contratos mediante el que provee bienes y/o servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.
RIPEAPCDMX:	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
RLADF:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.	8
1.1 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	8
1.2 PARTICIPACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS.	8
1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	8
1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	9
1.4 ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	9
1.4.1 ÁREA CONTRATANTE.	9
1.4.2 ÁREA REQUIRENTE.	9
1.5 RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS.	9
1.6 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	9
2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	9
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	9
2.2 ESPECIFICACIONES.	10
2.3 GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL.	10
2.4 PERIODOS Y LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	10
2.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	10
2.6 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.	10
2.7 PATENTES, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR.	10
2.8 RELACIÓN LABORAL.	10
3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	11
3.1 PERIODO Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.	11
3.2 COSTO DE LAS BASES.	11
3.3 FORMA DE PAGO DE LAS BASES.	11
3.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.	11
4 ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	12
4.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	12
4.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	13
4.3 LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO.	14
5 CONDICIONES ECONÓMICAS.	15
5.1 CONDICIONES DE PAGO.	16
5.2 ANTICIPOS.	16
6 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.	16



6.1	REQUISITOS NO OBLIGATORIOS.	16
6.2	REQUISITOS OBLIGATORIOS.	16
7	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE ÚNICO.	17
7.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL SOBRE #1.	17
7.1.1	PERSONAS MORALES.	17
7.1.2	PERSONAS FÍSICAS.	17
7.2	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE #2.	18
7.2.1	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	18
7.3	DOCUMENTACIÓN FISCAL SOBRE #3.	20
7.3.1.	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	20
7.4.	LA PROPUESTA TÉCNICA, SOBRE #4.	21
7.5.	LA PROPUESTA ECONÓMICA, SOBRE #5.	22
8.	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	22
8.1.	LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	23
8.2.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	23
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	23
9.1.	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	23
9.2.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	23
9.3.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	24
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	24
11.	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	24
12.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	25
13.	DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES.	25
14.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	25
15.	INCONFORMIDADES.	26
16.	DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.	26
16.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.	26
16.2.	MODIFICACIONES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO.	26
16.3.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.	26
16.4.	LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.	27
16.5.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.	27
17.	PENAS CONVENCIONALES.	27
18.	PRORROGAS.	28
19.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.	28
	ANEXOS Y FORMATOS	30



ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO DE GENERALIDADES	31
ANEXO DOS. ANEXO TÉCNICO DESCRIPTIVO	33
ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.	33
ANEXO TRES. UBICACIÓN DEL INMUEBLE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA. (DE CARÁCTER INFORMATIVO).	36
FORMATO UNO. MANIFESTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN LABORAL.	37
FORMATO DOS. RECIBO DE VENTA DE BASES.	38
FORMATO TRES. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS.	39
FORMATO CUATRO. MANIFESTACIÓN SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR.	40
FORMATO CINCO. MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	41
FORMATO SEIS. MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA.	42
FORMATO SIETE. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.	43
FORMATO OCHO. MANIFESTACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	44
FORMATO NUEVE. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	45
FORMATO DIEZ. FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO.	46
FORMATO ONCE. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	47
FORMATO DOCE. MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE NO ADEUDOS.	49
FORMATO TRECE. MANIFESTACIÓN DE EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	50
FORMATO CATORCE. MANIFESTACIÓN DE EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	51
FORMATO QUINCE. MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.	52
FORMATO DIECISEIS. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.	53
FORMATO DIECISIETE. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS PERIODOS DE ENTREGA Y LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	54
FORMATO DIECIOCHO. MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.	55
FORMATO DIECINUEVE. MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD.	56
FORMATO VEINTE. MANIFESTACIÓN DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.	57
FORMATO VEINTIUNO. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.	58
FORMATO VEINTIDOS. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO.	59
FORMATO VEINTITRES. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO.	60
FORMATO VEINTICUATRO. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA.	61
FORMATO VEINTICINCO. CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	62
FORMATO VEINTISÍIS. PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.	63
FORMATO VEINTISIETE. FORMATO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO (DE CARÁCTER INFORMATIVO).	64



La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en lo sucesivo la Convocante o la JAP, con domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3 fracción I, 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 40, 43, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción II, 3º, 54, 58 fracciones I, II y III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en los artículos 1, 70, 71 y 82 último párrafo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 1, 62, 74 fracción V y 81 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la **licitación pública nacional** número **JAP/DA/LPN/05/2023**, relativa a la adquisición de **“Licenciamientos y servicios de tecnologías”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de los servicios para la JAP por parte de los prestadores de servicios, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La presente licitación pública nacional consiste en la adquisición de **“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**.

1.2 PARTICIPACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS.

En la presente licitación pública nacional podrán participar todas las Personas Físicas o Personas Morales Nacionales que se encuentren legalmente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, que estén interesadas y que cuenten con experiencia comprobable relacionada con la entrega de los servicios objeto del presente procedimiento.

1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

De conformidad en lo dispuesto por la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Así mismo para dar cumplimiento a las Reglas mencionadas en el párrafo anterior, la Persona Moral participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por el representante legal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector, lo anterior deberá presentarse en el sobre Único que a su vez contenga el sobre #2 relativo a la Documentación Administrativa.

En el caso de que dos empresas opten por presentar propuestas en forma conjunta, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de licitación pública nacional, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.



Las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal, fiscal y administrativa en original o copia certificada ante notario, corredor público o fedatario para cotejo y copia simple, además cada una de las empresas deberá adquirir las Bases correspondientes, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

Con fundamento en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Licenciada María del Carmen Andonegui Lara, en su carácter de Directora Administrativa; la Licenciada Susana Martínez Navarro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, son los servidores públicos responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de las juntas, dictámenes y el fallo correspondiente que deriven de la misma, y como área requirente del presente procedimiento el Licenciado Leonel Núñez Aguilar, en su carácter de encargado del despacho de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación conforme al oficio JAPDF/P/440/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 emitido por el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; manifestación que se realiza de conformidad en lo dispuesto por los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos" que se señalan, en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a).

1.4 ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.4.1 ÁREA CONTRATANTE.

- ✓ Dirección Administrativa.

1.4.2 ÁREA REQUIRENTE.

- ✓ Dirección de Tecnología de Información Comunicación.

1.5 RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS.

La Convocante enviará a la Dirección de Contraloría Ciudadana dependiente de la SCGCDMX, el calendario de eventos de la Licitación Pública Nacional, para que se convoque a participar en los eventos a un integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas, denominado Contralora o Contralor Ciudadano (a), de conformidad en lo dispuesto por el numeral 5.1.7 de la Circular Uno 2019, acreditado en términos del artículo 174, fracciones IV, VI y VII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el/la cual tendrá la finalidad de verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

1.6 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a un representante del Órgano Interno de Control en la JAP, el cual tendrá la finalidad de verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

A través del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se llevará a cabo la adquisición de "**Licenciamientos y servicios de tecnologías**", cuya descripción se detalla en los Anexos Técnicos de las presentes bases.



2.2 ESPECIFICACIONES.

Para la presentación de las propuestas los concursantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas Bases, sus Anexos y Formatos, así como lo que se derive de la Junta de Aclaración de Bases de esta Licitación Pública Nacional.

En el caso de los Formatos a requisitar por parte de los concursantes, éstos deberán estar dirigidos a la Licenciada María del Carmen Andonegui Lara, Directora Administrativa de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

2.3 GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL.

Los bienes y servicios que se oferten y realicen deberán contener como mínimo el 50% del grado de integración o contenido nacional y ser prestados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, de acuerdo con los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019.

2.4 PERIODOS Y LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La entrega de los bienes y servicios deberá realizarse a partir de la fecha en que la Convocante formalice el contrato administrativo con el proveedor que hayan cumplido con las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional.

La entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el contrato administrativo firmado por parte del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s).

Los bienes y servicios deberán cumplir con los requerimientos establecidos en los **ANEXOS UNO Y DOS**, todo lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el numeral 5.4.5 fracción I de la Circular Uno 2019, Normatividad en Administración de Recursos.

2.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los concursantes ni los términos estipulados en el contrato administrativo podrán ser negociados.

2.6 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Las propuestas técnicas de los bienes y servicios se presentarán respetando las especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO Y DOS** de estas Bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes o sucedáneos.

2.7 PATENTES, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR.

El concursante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes y servicios materia de la presente Licitación Pública Nacional se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor. La convocante por conducto de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito al Concursante cualquier reclamo o requerimiento que conozca o reciba sobre el particular, por lo que el Concursante que resulte adjudicado se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a la Convocante, dejándola a salvo, en paz y sin costo alguno a ésta última de cualquier controversia que se llegase a suscitar por tales circunstancias. Si la JAP llegara a verse obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener al respecto en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el Concursante que resulte adjudicado se obliga a restituir de inmediato a la JAP la cantidad erogada, o bien autoriza a la JAP desde este momento a descontar el monto de esta del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación debiera recibir por los bienes y servicios que suministre.

2.8 RELACIÓN LABORAL.

El Concursante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto del personal que utilice para el suministro de los bienes y servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que



la Junta de Asistencia Privada no podrá considerarse en ningún momento patrón solidario, sustituto o intermediario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de servicios tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de que la JAP se vea involucrada directa o indirectamente en una controversia judicial o extrajudicial propia del prestador de servicios, éste se obliga con la JAP a dejarla en paz, a salvo y sin costo alguno para la JAP de manera inmediata. Si la JAP llegara a verse obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener al respecto en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente y/o sindical del prestador de servicios, el Concursante que resulte adjudicado se obliga a restituir de inmediato a la JAP la cantidad erogada, o bien autoriza a la JAP desde este momento a descontar el monto de esta del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación debiera recibir por los bienes y servicios que proporcione.

3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.1 PERIODO Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **03, 06 y 07 de marzo de 2023** en un horario de **9:00 a 15:00 horas**, en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita de la Dirección Administrativa de la Junta de Asistencia Privada, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, en donde se expedirá y entregará previa presentación del pago bancario correspondiente establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, recibo original a nombre del concursante **(FORMATO DOS)**, anotando su domicilio, teléfonos, registro federal de contribuyentes y correo electrónico y a través de la página de internet <http://www.jap.cdmx.gob.mx>.

Para lo cual, cada participante deberá presentar un dispositivo de almacenamiento USB para la entrega del archivo electrónico de dichas bases.

Los interesados también podrán revisar las Bases gratuitamente en las instalaciones de la Convocante, pero es requisito para participar en el presente procedimiento y poder presentar propuestas, cubrir el costo de las mismas en los plazos y horarios establecidos en el párrafo que antecede.

3.2 COSTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases de Licitación Pública Nacional tendrán un costo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

3.3 FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

La forma de pago de las bases se podrá realizar en cualquiera, de las siguientes formas:

- A) Depósito Bancario a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en el Banco BBVA a la cuenta número 0159278451.
- B) Transferencia electrónica a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en el Banco BBVA a la cuenta con clabe interbancaria 012180001592784518, con la referencia **“Compra de Bases de Licitación Pública Nacional 05/2023”**.

3.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, las que podrán realizarse en la Junta de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se deberá cumplir con el siguiente procedimiento.

En caso de modificaciones a las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la Junta de Aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los concursantes, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieron a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la convocante podrá modificar hasta en un 25% la cantidad de los bienes y servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberá acreditar fehacientemente, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

Av. Miguel Hidalgo 61, Del Carmen,
Coyoacán, 4100, Ciudad de México
Tel. 555279 7270 ext. 8031



- A) Junta de aclaración de bases, los concursantes al elaborar sus propuestas deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes y servicios;
- B) Presentación y Apertura de Propuestas, la convocante otorgará a los concursantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad por los bienes y servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los bienes y servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- C) Fallo hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar a los licitantes los formatos de las propuestas técnicas y económicas, y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos concursantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación de los formatos y continuación del acto.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación Pública Nacional la Convocante notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que, habiendo adquirido las bases, no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4 ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

4.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

La Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo el día **10 de marzo de 2023** a las **10:00 horas**, en la Sala Chichén Itzá, sita en Avenida Miguel Hidalgo, número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I de su Reglamento.

Para poder participar en este acto, los participantes deberán de presentar, la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas y de quien represente a las personas morales:

- A) Identificación con validez oficial vigente, original y copia (INE, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- B) Copia de recibo de pago de las presentes bases emitido por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAP.

Para este evento, podrán asistir personas diferentes al Representante Legal, sin que sea necesario contar con poderes de representación de la persona física o moral a quienes representen, debiendo solamente presentar la documentación señalada en los incisos A) y B) antes descritos.

En este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes por escrito previo a su celebración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la inasistencia de alguno de los participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, la Convocante, estará obligada a entregar copia del acta que se hubiese levantado en la junta respectiva, en los términos que establece la Ley en mención, cuando dichos participantes acudan a sus instalaciones a solicitarla.

En el caso de que durante la junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las bases de la presente Licitación Pública Nacional, la Convocante estará obligada a entregar copia del acta por vía correo electrónico a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, se especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.



Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, los concursantes deberán presentar sus cuestionamientos por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Por escrito y en dispositivo USB en cualquier versión de Word (archivos editables), en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo, número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, a partir de la publicación de las Bases y a más tardar el **09 de marzo de 2023**, con un horario de las 8:00 a las 19:00 horas.
- b) Enviarlas a los siguientes correos electrónicos: **susana.martinez@iap.cdmx.gob.mx**, **francisco.zorrilla@iap.cdmx.gob.mx** y **juan.rivera@iap.cdmx.gob.mx** a partir de la publicación de las Bases y a más tardar el **09 de marzo de 2023** a las 19:00 horas, tanto en formato PDF y como en formato Word (archivos editables).

En ambos casos, las dudas sobre las Bases de este procedimiento deberán remitirse en papel membretado del concursante, incluir los datos de la persona física o moral (Nombre o Razón Social, R.F.C., domicilio, teléfonos y nombre y firma del Representante Legal). Lo anterior conforme al **FORMATO VEINTICINCO** de las presentes Bases.

En la Junta de Aclaración de Bases sólo se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del periodo establecido para su recepción, y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a las preguntas originalmente recibidas.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

4.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 Fracción II de su Reglamento, la primera etapa referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el **14 de marzo de 2023 a las 9:00 horas**, en la Sala Chichen Itzá, sita en Avenida Miguel Hidalgo, número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, debiendo estar presentes los representantes de la Convocante y de los concursantes en el horario y Sala establecidos en líneas precedentes. Así mismo se deberá invitar al Órgano Interno de Control en la JAP y a una Contralora y/o Contralor Ciudadano.

Cualquier concursante que no se encuentre dentro de la Sala en punto de las **9:00 horas**, no podrá ingresar ni presentar la documentación y propuestas, por lo que se sugiere que se presenten cuando menos 15 minutos antes de la hora de inicio del Acto.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta, bastará que exhiba una identificación oficial vigente en original (INE, pasaporte o cédula profesional con fotografía).

Previo al inicio del acto la Convocante se cerciorará y verificará que no se encuentren sobres que contengan documentación y propuestas en la Dirección Administrativa y en la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, aunado a lo anterior, preguntará a cada uno de los concursantes presentes si cuentan con documentación por entregar.

Una vez iniciado el acto no se recibirán propuestas, y se asentará en el Acta correspondiente que no existe propuestas ni muestras pendientes por presentar por parte de los concursantes.

La documentación deberá estar organizada de acuerdo con el orden señalado en los numerales 6 y 7 de las presentes bases.

La Convocante abrirá la totalidad de los sobres presentados por los concursantes en presencia de éstos últimos, y realizará lo siguiente:



- A) Revisará en forma cuantitativa, sucesiva y separada, los sobres que contengan la documentación legal, administrativa y fiscal, Propuestas Técnica y Económica, desechando aquellas que hubieren omitido algunos de los requisitos exigidos.
- B) La documentación original presentada, será cotejada en el momento con las copias simples que para el efecto los participantes presenten, y será devuelta en el mismo acto, previa razón que por su recibo se asiente.
- C) La documentación con carácter devolutivo como las garantías de formalidad de las propuestas, las pruebas de laboratorio y/o las muestras presentadas en el acto, serán devueltas por la JAP, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito que se realice para tal efecto.
- D) Dara lectura en voz alta a la oferta de cada uno de ellos.
- E) Todos los concursantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.
- F) Para el caso de que algún participante se negase a firmar el acta correspondiente, se asentará en la misma dicha situación a efecto de dejar constancia en el acto, sin que esto invalide el documento de mérito.

La convocante levantará un acta circunstanciada, en la que se señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal, fiscal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como asentará en la misma los motivos concretos para su desechamiento.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) Documentación legal, fiscal y administrativa,
- B) Propuesta Técnica, y
- C) Propuesta Económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos concursantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.3 LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO.

La convocante comunicará el resultado de la evaluación cualitativa y dará lectura al dictamen técnico en junta pública, que se llevará a cabo el día **17 de marzo de 2023** a las **10:00 horas**, en la Sala Chichén Itzá, sita en Avenida Miguel Hidalgo, número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, fiscales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes y servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Posteriormente a la lectura del Dictamen Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los concursantes en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes y servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, en beneficio de la Convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante, lo cual podrán realizar, siempre y cuando en ese acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral concursante, lo cual deberá ser acreditado en ese mismo acto con la documentación idónea respectiva, de acuerdo a lo solicitado conforme a lo siguiente:



Los concursantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos en diversas ocasiones, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro concursante, mediante el formato establecido en el **FORMATO VEINTISÉIS** de estas bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, segundo párrafo de la LADF, y de acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010 la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes y servicios objeto del proceso de Licitación Pública Nacional para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- A) Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, fiscales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- B) Se recibirán sus nuevas propuestas, en el formato señalado en el **FORMATO VEINTISÉIS** de las presentes bases.
- C) Las propuestas de precios se compondrán de varias ofertas por concursante, donde presenten los precios más bajos en términos porcentuales de acuerdo con lo establecido en la fracción primera del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", Publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México el 14 de abril de 2010.
- D) Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el concursante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes y servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- E) Fin del procedimiento de subasta descendente.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas para cada partida en igualdad de precio, la convocante podrá adjudicar al concursante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes y servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

Una vez concluida la Etapa de Mejoramiento de Precios y habiéndose determinado el concursante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes y servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, y como consecuencia haya resultado adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 Fracción IV de su Reglamento, la Convocante procederá a emitir el Fallo correspondiente, levantándose el acta respectiva entregándose copia por vía correo electrónico a cada uno de los participantes de la presente Licitación Pública.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante de conformidad en lo dispuesto por el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por los Servidores Públicos responsables del procedimiento, quienes serán la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de esta Licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los concursantes que hubieren adquirido bases y no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General (Contralora y/o Contralor Ciudadano) y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

5 CONDICIONES ECONÓMICAS.



5.1 CONDICIONES DE PAGO.

La Junta de Asistencia Privada realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato y anexos respectivos al mismo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y servicios, así como de la recepción del Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI) debidamente emitido y validado por la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a entera satisfacción de la JAP.

Para ello los concursantes deberán manifestar por escrito la aceptación de condiciones de pago dentro del sobre que contenga la propuesta económica, presentando para ello, debidamente requisitado el **FORMATO VEINTITRES**.

5.2 ANTICIPOS.

Para el cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública Nacional, y de las obligaciones contraídas que deriven en el contrato respectivo, **NO** se otorgará anticipo alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

6.1 REQUISITOS NO OBLIGATORIOS.

El incumplimiento de los siguientes requisitos **NO SERÁ** motivo de descalificación de las propuestas ya que éstas únicamente establecen mecanismos para agilizar la presentación y revisión de la documentación en la presente Licitación Pública Nacional:

- A) Los sobres que contengan las propuestas deberán estar dirigidas a la Licenciada María del Carmen Andonegui Lara, Directora Administrativa de la Junta de Asistencia Privada e identificadas con el número de esta Licitación Pública Nacional.
- B) Cada uno de los documentos que integren tanto la Propuesta Técnica como Económica, podrán venir foliados en todas y cada una de las hojas que las integren de forma continua.
- C) Las Propuestas Técnica y Económica podrán entregarse en medio magnético CD, USB en procesador de textos (Microsoft Word o Excel según el caso). Así mismo los concursantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado para la presentación de la documentación y propuestas.

6.2 REQUISITOS OBLIGATORIOS.

La inobservancia e incumplimiento de los siguientes requisitos **SERÁ** motivo de descalificación en la presente Licitación Pública Nacional.

- A) La Documentación Legal, Administrativa, Fiscal y Propuestas Técnica y Económica deberán presentarse en sobres cerrados, de manera inviolable, de manera individual y claramente identificable, de conformidad con el numeral 7 de las presentes bases, dentro del **SOBRE ÚNICO**, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** (según sea el caso, conforme a lo estipulado en los numerales 7.1.1, 7.1.2 7.2.1, 7.3.1, 7.4 y 7.5 de la presentes Bases) de la documentación solicitada en estas Bases incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta, así como venir rubricadas o firmadas (según sea el caso) en cada una de sus hojas por el Representante Legal que las suscriba, mismo que deberá contar con las facultades generales de administración o de dominio, debiéndose identificar en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados y llevar firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- B) La Propuesta Técnica no deberá contener precios.
- C) En la Propuesta Económica, los bienes y servicios deberán ser cotizados por partida, con precios unitarios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que derive del presente procedimiento.
- D) Los formatos que se incluyen en la presentes Bases deberán ser reproducidos por cada participante en papel membretado de la empresa.
- E) Al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los participantes deberán presentarse puntualmente en la Sala Chichén Itzá, por lo que no se permitirá la entrada a la sala después de las **9:00 horas**, aunque se hayan registrado previamente en la entrada del inmueble de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.



Los formatos que se incluyen en las presentes bases, deben considerarse como una guía en la Licitación Pública Nacional, por lo que el contenido y su correcta presentación son responsabilidad exclusivamente de los concursantes.

7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE ÚNICO.

Que contenga en su interior los sobres con la documentación legal, administrativa, fiscal, propuestas técnica y económica deberán integrarse y elaborarse, según corresponda de acuerdo con lo siguiente:

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL SOBRE #1.

7.1.1 PERSONAS MORALES.

- a) **Acta constitutiva** de la empresa y su última modificación notarial efectuada, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social corresponde con el del presente procedimiento. En original o copia certificada, así como copia simple para cotejo.

En caso de que el Concursante haya realizado diversas modificaciones o reformas a su Acta Constitutiva, podrá comprobar dichas modificaciones o reformas a través de la presentación del original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de su Acta Constitutiva y la Escritura Pública donde conste la Compulsa de sus estatutos sociales debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- b) **Poder notarial** que acredite la personalidad y facultades del representante legal de la empresa. En original o copia certificada, así como copia simple para cotejo.

En su caso, manifiesto de que el poder se encuentra inmerso en otro documento y su especificación.

- c) **Identificación oficial vigente** del Concursante o representante legal, sólo serán aceptadas Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional, expedidas a favor del representante legal de la empresa. En original o copia certificada, así como copia simple para cotejo.

- d) **Comprobante de domicilio** para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses. Los concursantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta última entidad federativa, y nombrar un representante para recibir notificaciones, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses (Recibos de Agua, Luz, Teléfono o Predial). En original y copia simple para cotejo.

En el caso de comprobantes impresos por internet sólo se deberá presentar el recibo impreso, sin que sea necesario presentar original y copia.

- e) **Manifestación de la Relación Laboral.** Escrito bajo protesta de decir verdad presentado por el concursante o por el representante legal, interesado en el presente acto o procedimiento en el cual se manifieste que para el caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que emplee para cumplir el objeto de la Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que la Junta de Asistencia Privada de ninguna manera podrá considerarse como patrón solidario, sustituto o intermediario de las obligaciones y responsabilidades que el concursante adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. **(FORMATO UNO)**

7.1.2 PERSONAS FÍSICAS.

- a) **Acta de nacimiento** o acta de naturalización expedida a su favor por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a seis meses, para la persona física con actividad empresarial. En original o copia certificada y copia simple para cotejo.

- b) **Poder notarial** expedido a su favor por las autoridades competentes, que acredite la personalidad del representante legal de la persona física. En original o copia certificada y copia simple para cotejo.

- c) **Identificación oficial vigente** del concursante o representante legal, sólo será aceptada Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, expedida a favor por autoridad competente. En original o copia certificada y copia simple para cotejo.

- d) **Comprobante de domicilio** para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses. Los concursantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma, y nombrar un representante para recibir notificaciones, debiendo



presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses (Recibos de Agua, Luz, Teléfono o Predial). En original y copia simple para cotejo.

En el caso de comprobantes impresos por internet sólo se deberá presentar el recibo impreso, sin que sea necesario presentar original y copia.

- e) **Manifestación de la Relación Laboral.** Escrito, bajo protesta de decir verdad firmado por el Concursante o su Representante Legal, en el cual se manifieste que para el caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que emplee para cumplir con el objeto de la Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que la Junta de Asistencia Privada de ninguna manera podrá considerarse como patrón solidario, sustituto o intermediario de las obligaciones y responsabilidades que el concursante adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. **(FORMATO UNO)**

7.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE #2.

7.2.1 PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

- a) **Recibo de pago de Bases.** El concursante deberá presentar el recibo de pago en copia fotostática que le fue canjeado por la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAP, debidamente firmado por el concursante o Representante Legal. **(FORMATO DOS)**
- b) **Manifestación de Estratificación de la empresa** donde el representante legal, interesado en el presente acto o procedimiento deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por el representante legal en el que indique la estratificación o clasificación de su representada.
- c) **Constancia de Inscripción** que compruebe el registro vigente o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, firmado por el concursante o Representante Legal. En original y copia simple para cotejo.
- La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable en el Padrón de Proveedores.
- d) **Curriculum** de la empresa o de la Persona Física, en original y firmado por el Concursante o por el representante legal, mismo que deberá señalar relación de los principales clientes atendidos ya sea personas físicas, morales si cuenta con contratos con alguna institución Pública o Privada indicando nombre de la institución, empresa o razón social con quien haya suscrito los contratos, número telefónico, monto y vigencia de dicha contratación, además de enlistar las instalaciones, equipo, materiales, personal y recursos con los que cuenta, así como manifestar y acreditar experiencia y capacidad para suministrar los bienes y servicios con el sector Público con un año de experiencia en el ramo en original y firmado por el Concursante o Representante Legal.
- e) **Manifestación de no Impedimento de Participación en Procedimientos.** Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el concursante o Representante Legal de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de los artículos 49, fracción XV y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. **(FORMATO TRES)**
- f) **Manifestación sobre Patentes, Marcas, Modelos de utilidad, Diseños Industriales o Derechos de Autor.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el concursante y/o el representante legal, manifieste que asume toda responsabilidad en caso de prestar el servicio objeto de las presentes se infrinjan patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a la Junta de Asistencia Privada y en su caso al Gobierno de la Ciudad de México, firmado por el concursante o Representante Legal. En caso de que la JAP se vea involucrada directa o indirectamente en una controversia judicial o extrajudicial derivada de la infracción del prestador de servicios a patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, se obliga con la JAP a dejarla de manera inmediata a salvo, en paz y sin ningún costo para ésta última. **(FORMATO CUATRO)**
- g) **Manifiesto de domicilio fiscal, domicilio y persona autorizada para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el concursante o el representante legal, manifieste cuál es su domicilio fiscal, y en caso de resultar adjudicada manifieste el domicilio el que señala para oír y recibir



notificaciones y que se encuentra dentro de la Jurisdicción de la Ciudad de México, debiendo establecer la dirección completa, número telefónico, correo electrónico y persona autorizada para recibir cualquier notificación a nombre de su Representada, así como para el caso de resultar adjudicado el Participante mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio y razón social, durante la vigencia de las obligaciones contraídas en el contrato que derive de la presente Licitación Pública Nacional. Debiendo acreditar la existencia del domicilio con un comprobante que tenga vigencia menor a tres meses. **(FORMATO CINCO)**

- h) **Manifestación de Capacidad y Solvencia Económica.** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Concursante o por el representante legal, en el que manifieste que la empresa que representa cuenta con la infraestructura, experiencia y capacidad de respuesta inmediata suficiente para cumplir con la entrega de los bienes y servicios materia de esta Licitación Pública Nacional; en caso de resultar adjudicada, cumplirá con las especificaciones técnicas de los Anexos UNO y DOS, las condiciones de entrega, las revisiones de calidad y la garantía de los bienes y servicios, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente procedimiento. **(FORMATO SEIS)**
- i) **Manifestación de Integridad.** Escrito de Compromiso de Integridad, por medio del cual el concursante o el representante legal, interesado en el presente acto o procedimiento manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, se comprometan a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la Licitación Pública Nacional, firma del contrato, anexo del mismo y en cualquier otra actividad que realicen para la ejecución del objeto de la presente, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Junta de Asistencia Privada y su representada, conforme al **FORMATO SIETE** de estas bases, firmado por el Concursante o Representante Legal.
- j) **Manifestación de No existencia de Conflicto de Intereses.** Se requiere al concursante o al representante legal, interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el **FORMATO OCHO**, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan, por lo que la Junta de Asistencia Privada, hace de su conocimiento que los servidores públicos de referencia cuentan con atribuciones para la atención y resolución de la propuesta económica o técnica que presente su representada y son los siguientes:
- C. Juan Fernando de la Paz Balzaretto Ramírez. Presidente de la JAP.
 - Licenciada María del Carmen Andonegui Lara. Directora Administrativa de la JAP.
 - Licenciada Susana Martínez Navarro. Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAP.
 - Licenciado Leonel Núñez Aguilar. Encargado del despacho de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación de la JAP.
- k) **Manifestación de aceptación de condiciones de la Licitación Pública Nacional.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el concursante o su representante legal, manifieste que conoce y acepta todas las condiciones establecidas por la Convocante en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como en el contrato administrativo respectivo. **(FORMATO NUEVE)**
- l) **Formato de información para Depósito Interbancario.** Debidamente requisitado en su totalidad, firmado por el concursante o su representante legal, y que contenga los datos precisos para la ejecución de los pagos correspondientes, de las obligaciones que deriven del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional. **(FORMATO DIEZ)**



- m) **Manifiesto** bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en las Reglas de Carácter General aplicables al Artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y a los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la "Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", de los últimos 5 (cinco) años. **(FORMATO ONCE)**

7.3 DOCUMENTACIÓN FISCAL SOBRE #3.

7.3.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

- a) **Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** actualizada. Se deberá presentar la impresión que se obtiene a través del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) **Comprobante de domicilio fiscal**, con antigüedad no mayor a tres meses. (Recibos de Agua, Luz, Teléfono o Predial). En original y copia simple para cotejo.
En el caso de comprobantes impresos por internet sólo se deberá presentar el recibo impreso, sin que sea necesario presentar original y copia.
- c) **Opinión de Cumplimiento Positivo** de las obligaciones fiscales federales con fecha reciente emitido por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) **Declaración Anual** del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2021, debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Institución Bancaria o bien el comprobante electrónico del pago vía internet. Se deberá presentar original y copia simple para su cotejo.
- e) **Constancia de No Adeudos.** Los Concursantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México deberán presentar dicha constancia expedida por la Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas que le corresponda, y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos Sobre Suministros de Agua. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

En el caso de que dicha constancia se encuentre en trámite, deberán presentar en **original el acuse de inicio de trámite ante la Tesorería de la Ciudad de México, o del Sistema de Aguas** de las contribuciones según corresponda. Así mismo deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que señale que en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar la constancia de no adeudos, previamente a la formalización del contrato respectivo, en el entendido que, de no hacerlo, la Convocante procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de propuestas", anexando al escrito, la solicitud y la constancia **(FORMATO DOCE).**

Derivado de lo anterior para los supuestos que a continuación se enuncian se deberá observar lo siguiente:

- i. En el supuesto de que el concursante, manifieste que no le son aplicables las contribuciones anteriormente señaladas, sin embargo tenga su domicilio fiscal dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México al momento de la celebración del presente concurso, deberá presentar, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos al pago de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando el motivo, por lo que no tienen a cargo las contribuciones correspondientes en la Ciudad de México, debiendo acreditarlo con el original y copia simple para cotejo de la documentación correspondiente que acredite dicha circunstancia (Contrato de arrendamiento del inmueble donde se ubican sus oficinas, contrato de arrendamiento de vehículos, pago del predial del local o departamento donde se encuentra su domicilio fiscal, etc.) **(FORMATO TRECE)**
- ii. En el supuesto de que el concursante manifieste que no le son aplicables las contribuciones anteriormente señaladas en razón de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la jurisdicción de la Ciudad de México, deberá presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal en el que declare que no son sujetos al pago de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, por razones de su domicilio fiscal, sin embargo se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas en su entidad de origen,



sin perjuicio de que la Convocante procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los concursantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento las contribuciones fiscales respectivas.

(FORMATO CATORCE)

- f) **Manifiesto de proveedor Salarialmente Responsable.**- Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el concursante o el representante legal, manifieste que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y para el caso de quedar adjudicado se compromete a presentar la relación del personal con registro ante el IMSS, facultando a la convocante para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones.

(FORMATO QUINCE)

- g) **Opinión Positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.** En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019, el concursante o el representante legal, que cuente con personal asegurado está obligado a presentar en la etapa de presentación y apertura de propuestas dicha opinión expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones.

7.4. LA PROPUESTA TÉCNICA, SOBRE #4.

- a) **Propuesta Técnica.** La Propuesta Técnica deberá elaborarse por escrito en papel membretado del Concurante, en idioma español, firmada en cada una de sus hojas por la persona física o por el Representante Legal con facultades generales para actos de administración o de dominio, así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (USB o CD) en procesador de Textos Microsoft (Word o Excel) según sea el caso, y deberá presentarse conforme a lo indicado en el **FORMATO DIECISEIS** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- ✓ Número de partida, descripción completa de los bienes y servicios ofertados por el concursante, respetando las especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO Y DOS** de estas bases.
- ✓ Los concursantes deberán ofertar la (s) partida (s) con las descripciones completas.
- ✓ La Propuesta Técnica **NO** deberá contener precios.
- ✓ El concursante entregará escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el compromiso de sujetarse a las condiciones de entrega y lugares para el suministro de los bienes y servicios materia de las presentes bases, conforme a lo solicitado en el numeral “2.4” y Anexos Uno y Dos de estas bases. **FORMATO DIECISIETE**
- ✓ Los participantes deberán señalar claramente en su Propuesta Técnica la marca y modelo cotizados y **presentar un catálogo donde se aprecien los bienes y servicios que se indican, así como la información técnica de los bienes y servicios que ofrezcan**, con el fin de que el área requirente determine si técnicamente son aceptables los bienes y servicios en cuanto a la especificación solicitada.

- b) **Manifestación del Grado de Integración Nacional.** Los concursantes deberán elaborar un escrito firmado por la persona física o por el Representante Legal mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad el que el porcentaje de los bienes y servicios ofertados cumplen con un mínimo del 50% del grado de integración nacional o bien los servicios sean prestados por personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el numeral “2.3” de las presentes Bases. **(FORMATO DIECIOCHO).**

- c) **Manifestación de Garantía de Calidad.** Los Concurantes deberán elaborar escrito firmado por el Representante Legal donde manifiesten que a partir de la fecha de inicio de vigencia y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo que derive de la Licitación Pública Nacional, garantizan la calidad de los bienes y servicios en los términos y condiciones que fueron ofertados y/o vicios ocultos incluyendo los plazos de garantía correspondientes. **(FORMATO DIECINUEVE).**

- d) **Manifestación de menor grado de impacto ambiental.** Los concursantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesten el cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los “Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 21 de septiembre de 2022; lo anterior conforme al Lineamiento Décimo Segundo. Por lo que es responsabilidad de los participantes tener conocimiento de que disposiciones aplican a los bienes y servicios que ofrezca, para lo cual



deberá tomar como referencia, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo dispuesto en dichos Lineamientos y sus Anexos. **(FORMATO VEINTE)**

7.5. LA PROPUESTA ECONÓMICA, SOBRE #5.

- a) **Propuesta Económica.** La Propuesta Económica deberá elaborarse por escrito en papel membretado del Concursante, en idioma español y firmada en cada una de sus hojas por la persona física o el Representante Legal con facultades generales para actos de administración o de dominio, así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (USB o CD) en procesador de Textos Microsoft (Word o Excel) según sea el caso, y deberá presentarse conforme a lo indicado en el **FORMATO VEINTIUNO** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:
- ✓ Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.3.1 fracción II de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la Convocante, solo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.
 - ✓ En correspondencia con la Propuesta Técnica deberá contener el número de las partidas, descripción completa de los bienes y servicios ofertados por el concursante, importes por partida, subtotal de la oferta, importe del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), e importe total de la oferta con 2 decimales, respetando las especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO Y DOS** de estas bases.
- b) **Manifestación de aceptación de condiciones de precio.** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Concursante o Representante Legal en el que manifieste que los precios son fijos y que para el caso de resultar adjudicado se compromete a no modificar los costos de su propuesta y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y anexos de este que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, esto de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **(FORMATO VEINTIDÓS)**
- c) **Manifestación de aceptación de condiciones de pago.** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Concursante o Representante Legal donde manifieste que acepta las condiciones de pago que se establecen en éstas bases (numeral 5.1 CONDICIONES DE PAGO) y que para el caso de resultar adjudicado el pago que se efectuará mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y servicios previa recepción del Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI), y validado por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante la vigencia del presente procedimiento y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo y anexos de este que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional. **(FORMATO VEINTITRÉS)**
- d) **Manifestación de vigencia de la Propuesta.** Escrito bajo protesta de decir verdad del concursante o por el representante legal, interesado en el presente acto o procedimiento en el que se manifieste y precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes durante todo el procedimiento de Licitación Pública Nacional y hasta su conclusión, y que para el caso de resultar adjudicado permanecerán vigentes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo correspondiente que derive de la presente Licitación Pública Nacional. **(FORMATO VEINTICUATRO)**
- e) **Garantía de formalidad de la propuesta.** Deberá presentar el concursante o por el representante legal, interesado en el presente acto o procedimiento en este sobre que contenga la Propuesta Económica, la garantía de formalidad de la propuesta con los requisitos establecidos en el numeral "8" de estas bases de Licitación Pública Nacional.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas no deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

Los Concursantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad o fianza expedida por institución autorizada, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta económica, sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. El documento deberá incluirse en el sobre número "**#5**" de la Propuesta Económica. De no cumplirse los requisitos enunciados en el presente numeral, se procederá a la descalificación de la propuesta.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de la presente Licitación Pública Nacional; además en el texto de la fianza deberán transcribirse la siguiente leyenda:



“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

Así mismo la Convocante podrá verificar en el portal de internet de la Institución Afianzadora que las haya expedido o bien en la dirección electrónica www.amexig.com.

8.1. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Al Concursante que resulte adjudicado le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato administrativo. A los Concursantes que no resulten adjudicados se les devolverá, previa solicitud por escrito se realice para tal efecto, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el Concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, fiscal y administrativa, propuestas técnica y económica.
- B) Cuando notificado el prestador de servicios de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La convocante, previo a la emisión del Fallo se cerciorará y verificará que ningún Concursante se encuentre Sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal, fiscal y administrativa, presentada por los Concursantes. Se evaluará de forma cuantitativa y cualitativa los documentos, la información y requisitos solicitados en estas bases calificándose en los términos de **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En ninguna circunstancia la Convocante o los concursantes participantes en el presente procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta Técnica se evaluará por parte de la Convocante mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en los Anexos Uno y Dos de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Es importante indicar a los participantes del presente procedimiento que la Convocante tomará en cuenta diversos aspectos normativos para evaluar las Propuestas Técnicas que presenten, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan de la siguiente forma:

- ✓ **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;**
- ✓ **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;**
- ✓ **CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS;**
- ✓ **LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



- ✓ **REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- ✓ **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL” PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
- ✓ **CIRCULAR ADIP 2020, DISPOSICIONES PARA LA GOBERNANZA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

9.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta Económica se evaluará por parte de la Convocante mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en los Anexos Uno y Dos de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando esta corrección no implique modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Propuesta Económica deberá corresponder con lo ofertado en la Propuesta Técnica para cada partida.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación de los bienes y servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional se realizará por **partida** al (los) Concursante (s) que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, que presente (n) la (s) propuesta (s) solvente (s) más baja (s) y que reúna (n) las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez realizada la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen y se señalará de entre los Concursantes al (los) que haya (n) reunido las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios para cada una de las partidas, la Convocante podrá adjudicar al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes y servicios objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que el Concursante ganador desista o se hubiere rescindido el contrato administrativo respectivo por causas imputables al prestador de servicios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante podrá adjudicar el contrato, al Concursante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que le sigan en orden de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere ésta Ley hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el **10%** de la oferta que hubiere resultado ganadora, o bien, de no existir propuestas, proceder a su adjudicación directa de conformidad en los supuestos de procedencia regulados por la legislación aplicable para tal efecto.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, la convocante, previa opinión de la Contraloría podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Para lo cual, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.



- B) Cuando la autoridad competente lo determine.
- C) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los Concursantes que no hubiesen sido descalificados.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional, si existen circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para el suministro de los bienes y servicios materia del presente procedimiento, o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante; en caso fortuito o de fuerza mayor.

13. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES.

- A) Se descalificará al o los Concursantes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros Concursantes para elevar el costo de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública Nacional.
- C) En caso de que algún Concursante transfiera a otro las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- D) En caso de que los Concursantes presenten propuestas con precios escalonados o precios no convenientes para la Convocante.
- E) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la LADF, y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- F) En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los concursantes es falsa, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que se determine lo conducente y de inmediato se desecharán las propuestas presentadas.

No será motivo de descalificación, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- ✓ Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, **para lo cual deberá manifestarlo en el momento del acto de presentación y apertura de propuestas el concursante**; a reserva de la revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso de que el concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- ✓ Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado por cada partida.

14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante procederá a declarar desierta cuando:

- I) Ningún prestador de servicios haya adquirido las bases,
- II) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas,
- III) Las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación o sus precios no fueren convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, la convocante deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de Licitación Pública Nacional. Una vez que se declare desierta la Licitación Pública Nacional, la convocante procederá conforme a lo previsto en el artículo 54, fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



15. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados que se consideren afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

16. DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

16.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se formalizará el contrato administrativo correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la LATRPERCDMX, el artículo 59 de la LADF, y los numerales 5.7.1, 5.7.2 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019 vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. En un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación Pública Nacional en el contrato administrativo correspondiente no podrán subcontratarse ni cederse, total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato administrativo es indispensable que el representante legal de la empresa acuda con copia certificada por fedatario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas o modificaciones subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato administrativo y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el prestador de servicios sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente, así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

La Convocante con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los bienes y servicios objeto del contrato administrativo vigente que se derive de esta Licitación Pública Nacional, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato administrativo siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

Cualquier modificación al contrato administrativo deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el Servidor Público que lo haya hecho en el contrato administrativo o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

16.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Transcurrido el plazo para la celebración del contrato administrativo correspondiente, el Concursante adjudicado deberá entregar ante la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAP, la Garantía de cumplimiento del contrato administrativo mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad o fianza expedida por institución autorizada, por un monto del 15% del total del importe adjudicado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la JAP y en moneda nacional, es decir, el Concursante adjudicado mediante el fallo que se emita con motivo de la presente Licitación Pública Nacional, contará con tres días hábiles para presentar la garantía en comento.

La garantía que se presente en el domicilio de la Convocante para el cumplimiento del contrato administrativo no deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de esta, deberán transcribirse la siguiente leyenda:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".



La fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para garantizar por el proveedor el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del contrato administrativo y agregar en la póliza, el R.F.C., domicilio fiscal (calle, colonia, alcaldía y C.P.), número y objeto del contrato, la fecha de su formalización, el monto del contrato (número y letra), sin incluir I.V.A., así como las partes que celebran el contrato la Administración Pública de la Ciudad de México representada por la convocante (Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal) y por la otra parte el Concursante.

El original de esta garantía de cumplimiento quedará en resguardo de los archivos de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAP.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato administrativo o aumento en las cantidades del mismo, la garantía de cumplimiento continuará vigente conforme a lo anterior, pero el Concursante se obliga a presentar a la convocante un endoso o una nueva póliza de fianza equivalente al 15% (quince por ciento) de la cantidad total modificada.

La garantía de cumplimiento del contrato administrativo sólo podrá cancelarse cuando el Concursante acredite haber cumplido con la totalidad de las obligaciones contraídas en el mismo y previa autorización que por escrito le otorgue la convocante.

Si al término de la vigencia de la garantía, resultare algún tipo de responsabilidad cuantificable en dinero a cargo del Concursante, derivada de deficiencias en la entrega de los servicios materia del contrato administrativo o por cualquier otra causa, sus importes se deducirán del saldo de la factura vencida a su favor, pero si no la hubiera la convocante hará efectiva la garantía y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que la convocante considere pertinentes.

16.4. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato administrativo, la convocante de ser el caso dará al prestador de servicios su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato administrativo.

16.5. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Para el supuesto caso de incumplimiento del contrato administrativo, y previa aplicación de las penas convencionales hasta por un 25% por ciento del valor total del contrato sin considerar impuestos por atraso en la entrega de los bienes y servicios, hasta el total cumplimiento de las obligaciones; del 25% diario por mala calidad en los bienes y servicios, hasta el total cumplimiento de las obligaciones y/o del 15% por ciento del valor total del contrato administrativo sin considerar impuestos, por incumplimiento total de obligaciones, la Convocante procederá en términos de ley para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato administrativo que para el efecto se presente.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y el numeral 5.13 "De las Penas Convencionales" de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019 y su modificación de fecha 23 de febrero de 2022, se aplicarán penas convencionales en los siguientes casos:

- a) Por el atraso en la prestación de los bienes y servicios, la pena convencional se calculará por el costo total de los bienes y servicios no suministrados, sin incluir impuestos, y se aplicará el 25% diario hasta el total cumplimiento por parte del prestador de servicios, lo anterior conforme a los tiempos de entrega pactados contractualmente.
- b) Por la mala calidad en el suministro de los bienes y servicios, la pena convencional se calculará por el costo total de los bienes y servicios que presenten mala calidad, sin incluir impuestos y se aplicará el 25% diario hasta la entrega con la calidad requerida por parte del prestador de servicios.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, la pena convencional se calculará a razón del 15% del valor total del contrato sin considerar impuestos.



Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales deberá ser cubierto por el Concursante adjudicado en la cuenta bancaria a nombre de la Convocante en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación de la pena convencional correspondiente.

Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en estas bases de Licitación Pública Nacional dará lugar a que la Junta de Asistencia Privada, demande las sanciones del orden civil, penal o administrativo a que haya lugar.

La Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa de la JAP, será la responsable del cálculo y aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo informará por escrito al prestador de servicios sobre los incumplimientos en que incurra.

18. PRORROGAS.

No se otorgarán prorrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o salud pública, o por causas atribuibles a la misma Convocante, ésta última podrá otorgar prórroga en la fecha o plazo para la entrega de los bienes y servicios. En el supuesto de que el participante solicite por escrito prórroga, la Convocante se reserva su derecho a otorgarla o no; y para el caso de que se otorgue la misma no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, es decir, sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Tratándose de causas imputables a la Convocante no se requerirá de la solicitud del prestador de servicios.

En caso de que el prestador de servicios requiera una prórroga por las causas descritas en el primer párrafo, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Administrativa de la JAP, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la entrega o vigencia del contrato administrativo. Para lo cual la Dirección Administrativa responderá por escrito la resolución a tal petición, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato administrativo se realizará conforme a lo previsto por los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato administrativo, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Cuando el prestador de servicios adjudicado contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta de Aclaración de Bases o propuesta adjudicada.
- B) Si se comprueba que el prestador de servicios incurrió en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 39, 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- C) Sea declarado en Concurso Mercantil.
- D) Subcontrate, ceda o traspase en forma parcial o total los derechos derivados del contrato administrativo que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Administrativa de la JAP.
- E) Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- F) Cuando el Concursante adjudicado incurra en prácticas no éticas o ilegales.
- G) Cuando la convocante realice el procedimiento de validación de fianzas y la misma no sea autentica.
- H) Cuando el Concursante adjudicado no atienda de inmediato sus responsabilidades obrero-patronales de forma tal que puedan afectar los intereses de la convocante.



- I) Cuando el Concursante adjudicado intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato administrativo.
- J) Cuando el Concursante adjudicado no recabe constancia de haber entregado los bienes y servicios objeto del contrato, a entera satisfacción de la convocante, sin haberlos proporcionado efectivamente, haciéndolo deficientemente o incompletos.
- K) Cuando al Concursante adjudicado se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización otorgada por cualquier autoridad competente para llevar a cabo actividades respecto de los bienes y servicios objeto del contrato administrativo.
- L) En general por cualquier otra causa imputable que contravenga lo estipulado en el contrato.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA DEL CARMEN ANDONEGUI LARA
Directora Administrativa



ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO DE GENERALIDADES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Exchange en línea Plan 1	Licencias	55
2	Office 365 empresarial E3	Licencias	155
3	Kaspersky Total Security for Business	Licencias	200
4	Editor de archivos PDF	Licencias	17
5	Software MindMeister	Licencia	1

GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LA CALIDAD Y CRITERIOS NORMATIVOS DE EVALUACIÓN.	
OBJETIVOS:	Llevar a cabo la renovación de licenciamientos para dar continuidad al servicio de correo institucional de la JAP, lo cual permitirá la comunicación entre personal de la Junta, personal de las Instituciones de Asistencia Privada, la Oficialía de Partes Virtual, otras dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, proveedores y otras organizaciones relacionadas con el Sector Asistencial, además de trabajar desde cualquier lugar y con cualquier dispositivo sin perder privacidad y seguridad de la información. Renovar y adquirir nuevas licencias para llevar a cabo la digitalización de expedientes de la JAP. Renovar la licencia de un software que permita la elaboración de mapas mentales para desarrollar los componentes de la Planeación Estratégica, Áreas de Efectividad, Programas Estratégicos y Programa Operativo Anual. Además de buscar, que por parte del prestador o prestadores de servicios que resulten adjudicados de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional, aseguren las mejores condiciones para la JAP.
VIGENCIA:	La vigencia del (los) contrato (s) administrativo (s) se determinará en función de las propuestas que presente (n) el (los) participante (s) ganador (es).
FORMA DE PAGO:	El pago por los bienes y servicios se realizará una vez entregados los mismos, así como previa validación de las facturas y su soporte documental por parte de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI) por depósito en cuenta de cheques o vía interbancaria, en moneda nacional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y fiscal aplicables; en la cuenta bancaria a nombre del proveedor que resulte ganador, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aceptación realizada de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa de la JAP.
CALIDAD Y SEGURIDAD:	Y El proveedor o proveedores que resulten ganadores deberán asegurar la calidad en los bienes y servicios, la eficacia y eficiencia en su entrega, para satisfacer las mejores condiciones en favor de la JAP.
GARANTÍA:	Para los licenciamientos Exchange en línea Plan 1 y Office 365 empresarial E3: garantía de disponibilidad del servicio del 99.9%.



CRITERIOS NORMATIVOS PARA EVALUACIÓN:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se evaluará la calidad de los servicios, así como la capacidad e infraestructura para la prestación del servicio. ✓ Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ✓ Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. ✓ Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. ✓ Contar con Constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. ✓ Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México. ✓ Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México.
--	---

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La propuesta técnica deberá contemplar lo siguiente:

- Deberá ser presentada por los licitantes observando la descripción y especificaciones del servicio de conformidad con lo señalado en los Anexos Uno y Dos de las presentes Bases.
- Deberá contar con los estándares de seguridad establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

La propuesta económica deberá incluir en sus costos lo siguiente:

- Se deberán cotizar precios fijos unitarios, los cuales permanecerán durante la vigencia del contrato que se formalice con el proveedor que resulte adjudicado.
- Indicar que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato administrativo respectivo.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) únicamente con dos decimales.
- Deberá indicar los precios para cada pieza o licencia y por el total de cada partida.



ANEXO DOS. **ANEXO TÉCNICO DESCRIPTIVO**

ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA										
1	Exchange en línea Plan 1	- 55 licencias. - Correo electrónico de categoría empresarial explorador Outlook. - Se incluyen 15 GB por buzón de usuario. - Anti-Virus. - Anti-Spam. - Acceso vía Web. - Consola de administración. - Soporte técnico 24/7, telefónico con atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. - Vigencia: 1 año. - Garantía de disponibilidad del servicio del 99.9%.										
2	Office 365 Empresarial E3	- 155 licencias. - Correo electrónico con Office en línea y videoconferencia. - Suite de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, para instalar en 5 PC/MAC/tabletas/dispositivos móviles. - Correo de 100 GB. - + de 1 TB de almacenamiento en la nube. - Conferencias Web ilimitadas de hasta 250 participantes, chat de negocios. - Office Web Apps para creación y visualización de documentos. - Acceso vía Web. - Consola de administración. - Archivado de correo electrónico en la nube para servidores Exchange. - Software de prevención de pérdida de datos (DLP). - Soporte técnico 24/7, telefónico con atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. - Vigencia: 1 año. - Garantía de disponibilidad del servicio del 99.9%.										
3	Kaspersky Total Security for Business	<table><tr><th colspan="2">ANTIVIRUS (200 LICENCIAS)</th></tr><tr><th>COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Versión</td><td>Endpoint Security for Business Total.</td></tr><tr><td>Tipo de seguridad</td><td>Protección en equipos, servidores, correos electrónicos.</td></tr><tr><td>Sistemas operativos compatibles</td><td>Linux, Windows, Mac OS X.</td></tr></table>	ANTIVIRUS (200 LICENCIAS)		COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	Versión	Endpoint Security for Business Total.	Tipo de seguridad	Protección en equipos, servidores, correos electrónicos.	Sistemas operativos compatibles	Linux, Windows, Mac OS X.
ANTIVIRUS (200 LICENCIAS)												
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN											
Versión	Endpoint Security for Business Total.											
Tipo de seguridad	Protección en equipos, servidores, correos electrónicos.											
Sistemas operativos compatibles	Linux, Windows, Mac OS X.											



		Soporte y servicios	Servicio de Soporte Técnico Estándar Remoto (5x8) 1 año
		Recursos de cómputo	Está actualmente en funcionamiento, por lo que cumple con los recursos existentes en la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
4	Editor de archivos PDF	17 Licencias. - Programa de creación y edición de archivos en formato PDF a partir de otros archivos. - Se instalarán en los equipos laptop del proyecto de Digitalización. - Se usará para la revisión, cotejo, captura de datos de los expedientes que se digitalizaran. - Las áreas a usar este licenciamiento son: Oficialía de partes y Archivo. Especificaciones técnicas: - Edita texto e imágenes, reordena y elimina páginas en un PDF. - Convierte archivos PDF y expórtalos a Word, Excel o PowerPoint. - Crea, rellena, firma y envía formularios fácilmente. - Firma documentos, aplicar firmas y lleva el control de las respuestas en tiempo real. - Aumenta la seguridad y protege los archivos PDF con contraseñas - Convierte archivos escaneados en archivos PDF editables en los que se pueden realizar búsquedas. - Emplea la herramienta de censura para eliminar de forma permanente información confidencial y visible. - Compara dos versiones de un archivo PDF para revisar todas las diferencias. - Compatible con Windows y Mac. - Agrega un logotipo que refleje tu marca en tus contratos y carga formularios PDF que ya tengas para crear formularios sitio web al instante. - Vigencia del servicio: 1 año.	
5	Software MindMeister	1 licencia. Aplicación en línea para la realización de un mapa colaborativo en línea. Con las siguientes características: - Temas diseñados. - Diseño de mapas mixtos. - Presentador de ideas. - Plantillas. - Conexiones. - Modo de esquema. - Notas expandibles. - Importación. - Modo lluvia de ideas. - Comentarios. - Historial de versiones. - Cuenta de administrador.	



		- Generación de enlaces para compartir. - Exportación. - Impresión. - Notificación por correo. - Sincronización en tiempo real. - Vigencia del servicio: 1 año. - Soporte técnico: En página web del desarrollador.
--	--	---



ANEXO TRES. UBICACIÓN DEL INMUEBLE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA. (DE CARÁCTER INFORMATIVO).

Nº	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	Coyoacán	Av. Miguel Hidalgo número 61, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.



Av. Miguel Hidalgo 61, Del Carmen,
Coyoacán, 4100, Ciudad de México
Tel. 555279 7270 ext. 8031

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



F. B.

FORMATO UNO. MANIFESTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN LABORAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, para el caso de resultar adjudicada, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes y servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón sustituto, solidario o intermediario de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que mi representada tenga con respecto a sus trabajadores.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma del
Representante Legal



FORMATO DOS. RECIBO DE VENTA DE BASES.

RECIBO DE VENTA DE BASES

FOLIO NÚM: _____

Ciudad de México a ____ de ____ de 2023

Bueno por \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/00 M.N.)

Con esta fecha el C. _____, representante de la empresa denominada _____, entregó original del depósito bancario y/o transferencia electrónica expedido por la institución financiera _____, Institución de Banca Múltiple con el concepto venta de bases a favor de la Junta de Asistencia Privada, que corresponde a las bases de la Licitación Pública Nacional **JAP/DA/LPN/05/2023**, para la adquisición de **“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**.

POR EL PARTICIPANTE

Firma: _____

Nombre de la empresa:

R.F.C.

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

RECIBE

LIC. SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE
LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

NOTA: El presente formato se canjeará por parte de la Convocante a los participantes que compren las bases y presenten el Boucher de depósito y/o comprobante de transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la JAP, ante la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAP.



FORMATO TRES. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49, fracción XV y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO CUATRO. MANIFESTACIÓN SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para el caso de que mi representada resultara adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial, Patentes, Marcas, Modelos de utilidad, Diseños industriales o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación Pública Nacional o de la entrega de los bienes y servicios adquiridos por la Convocante. Liberando de toda responsabilidad a la Junta de Asistencia Privada y en su caso al Gobierno de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO CINCO. MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el domicilio fiscal se encuentra en _____, que para el caso de que mi representada resultara adjudicada, manifiesta como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Jurisdicción de la Ciudad de México el ubicado en _____, número de teléfono _____, correo electrónico: _____, además de designar a _____ como persona autorizada para recibir cualquier notificación a nombre de mi representada, así mismo manifiesto que mantendré ante la Convocante, actualizado el domicilio y razón social, durante la vigencia de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo que derive de la presente Licitación Pública Nacional.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

X

✓



FORMATO SEIS. MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento cuenta con la infraestructura, experiencia y capacidad de respuesta inmediata suficiente para cumplir con la entrega de los bienes y servicios materia de esta Licitación Pública Nacional; y que para el caso de que mi representada resultara adjudicada, cumplirá con las especificaciones técnicas de los Anexos UNO y DOS, las condiciones de entrega, las revisiones de calidad y la garantía de los bienes y servicios, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente procedimiento.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO SIETE. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

**Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.**

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional número **JAP/DA/LPN/05/2023** relativa a la adquisición de **“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que para el caso de que mi representada resultara adjudicada, se comprometo a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la Licitación Pública Nacional, firma del contrato y en cualquier otra actividad que realicen para la ejecución del objeto de la presente, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y mi representada.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO OCHO. MANIFESTACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

Por medio del presente escrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de nuestro proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos de la Junta de Asistencia Privada, de conformidad con lo establecido en la Política Cuarta, fracción VIII de las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, que incluyen a los siguientes servidores públicos:

- ✓ C. Juan Fernando de la Paz Balzaretti Ramírez. Presidente de la Junta de Asistencia Privada.
- ✓ Licenciada María del Carmen Andonegui Lara. Directora Administrativa de la Junta de Asistencia Privada.
- ✓ Licenciada Susana Martínez Navarro. Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Junta de Asistencia Privada.
- ✓ Licenciado Leonel Nuñez Aguilar. Encargado del despacho de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO NUEVE. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos y aceptamos todas las condiciones establecidas por la Convocante ya que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública Nacional y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, además de acatar las disposiciones tanto de las Bases de la Licitación Pública Nacional, como del contrato administrativo respectivo en caso de resultar adjudicado.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO ONCE. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto Predial.		
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.		
Impuesto Sobre Nóminas.		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.		
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.		
Derechos por el Suministro de Agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 33 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



Atentamente

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

X

✓



FORMATO DOCE. MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE NO ADEUDOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____ en mi carácter de _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentra en trámite de la Constancia de no adeudos por las contribuciones que me son aplicables, tal como se acredita con el/los acuse/s de trámite ante la Secretaría de Finanzas y/o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, y para el caso de que mi representada resultara adjudicada se comprometo, presentar a la firma del contrato administrativo la Constancia correspondiente de las contribuciones locales que correspondan.

Enunciar las contribuciones aplicables que se encuentran en trámite:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante



FORMATO TRECE. MANIFESTACIÓN DE EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____ en mi carácter de _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en correlación al Formato 12, de las presentes bases acredito la exención de las contribuciones en la Ciudad de México con la documentación que a continuación se describe:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante

X

✓



FORMATO CATORCE. MANIFESTACIÓN DE EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
"Licenciamientos y servicios de tecnologías"**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no estoy sujeto al pago de contribuciones de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de vehículos, impuesto sobre hospedaje, impuesto sobre nómina, derechos por el suministro de agua en la Ciudad de México, toda vez que el domicilio fiscal de mi representada se encuentra en **(manifestar la entidad que corresponda)**. Así mismo manifiesto que me encuentro al corriente en el pago de impuestos, derechos y obligaciones fiscales en dicha entidad.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO QUINCE. MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los trabajadores que laboran en mi empresa se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que me encuentro al corriente de mis contribuciones Obrero Patronales, y que para el caso de que mi representada resultara adjudicada se comprometo a presentar la relación del personal con registro ante el IMSS.

Así mismo estoy de acuerdo en que la Convocante verifique la información presentada ante la Autoridad competente en cualquier momento durante el desarrollo del presente procedimiento, así como durante la vigencia del Contrato que derive de la presente Licitación Pública Nacional.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

X
✓



FORMATO DIECISEIS. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones	Cantidad
	Periodo para la entrega de los bienes y servicios:			
	Lugar para la entrega de los bienes y servicios:			
	Garantía de los bienes y servicios: De acuerdo con la vigencia del contrato y a lo estipulado en el “Anexo Uno. Anexo Técnico de Generalidades”.			

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO DIECISIETE. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS PERIODOS DE ENTREGA Y LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que para el caso de que mi representada resultara adjudicada se sujetará a las condiciones y lugares para la prestación de los bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.4** y Anexos Uno y Dos de las presentes Bases de Licitación Pública Nacional, lo anterior para los efectos administrativos correspondientes.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

X
X



FORMATO DIECIOCHO. MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes y servicios cuentan con ____% de Grado de Integración o Contenido Nacional, de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO DIECINUEVE. MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, para el caso de que resultara adjudicada se compromete, a suministrar los bienes y servicios en favor de la JAP, y que a partir de la fecha de inicio de vigencia y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo que derive de la Licitación Pública Nacional, garantizan la calidad de todos y cada uno de los bienes y servicios en los términos y condiciones que fueron ofertados, así como responder por vicios ocultos. Además de ofrecer la garantía de los bienes y servicios, de acuerdo con lo estipulado en las bases del presente procedimiento y Anexos Técnicos y del contrato administrativo que derive del presente procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTE. MANIFESTACIÓN DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____ en mi carácter de _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que para el caso de que mi representada resultara adjudicada se comprometo a presentar materiales que contengan un menor grado impacto ambiental, y dar cumplimiento a las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los “Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 21 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTIUNO. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Subtotal de la partida cotizada				\$	
Importe del impuesto al valor agregado desglosado				\$	
Importe total de la propuesta con numero				\$	
Importe total de la propuesta con letra					
La indicación de que los precios serán fijos hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo que derive del presente Procedimiento.”					

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTIDOS. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, para el caso de que mi representada resultara adjudicada hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo que derive del presente Procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTITRES. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
Presente.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para el caso de que mi representada resultara adjudicada, acepta las condiciones de pago, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de conformidad con el numeral 5.1 de estas bases.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTICUATRO. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión y para el caso de que mi representada resultara adjudicada permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato administrativo correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTICINCO. CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

(Elaborar en papel membretado del Concursante, los cuestionamientos que los invitados presenten en hoja membretada por escrito incluirán, como mínimo, lo siguiente):

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAP/DA/LPN/05/2023
“Licenciamientos y servicios de tecnologías”

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2023

Lic. María del Carmen Andonegui Lara
Directora Administrativa de la JAP
P r e s e n t e.

(El formato de preguntas deberá llenarse de acuerdo con el ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características):

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta Licitación Pública Nacional:

Pregunta No.	Página	Numeral	Pregunta

Dudas que se deriven de carácter técnico:

Pregunta No.	Tema	Pregunta

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante.
Deberán firmarse todas las hojas.
Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el participante presente el recibo de pago de Bases.
Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, los concursantes deberán presentar sus cuestionamientos conforme a lo descrito en los incisos a) y b) del numeral 4.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES de las presentes Bases.

FORMATO VEINTISÉIS. PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional número **JAP/DA/LPN/05/2023 “Licenciamientos y servicios de tecnologías”**, lo que acredito con la copia certificada de la escritura pública de mi representa, y que cuento con facultades para actuar en nombre y cuenta de dicha persona jurídica, mismas que a la fecha no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PUBLICA No.	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO PUBLICO

Manifiesto expresamente nuestra conformidad en ofertar propuesta más baja en términos porcentuales, respecto a la propuesta más baja presentada en el presente procedimiento, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁS BAJO INICIAL (sin incluir IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO Y NUEVO PRECIO OFERTADO				
			1ra. Ronda	2da. Ronda	3ra. Ronda	4ta. Ronda	5ta. Ronda
			%	%	%	%	%
			MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO VEINTISIETE. FORMATO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO (DE CARÁCTER INFORMATIVO).

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA JAP**”, REPRESENTADA POR LA **LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ANDONEGUI LARA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA; ASISTIDA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; LA **LICENCIADA SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COMO RESPONSABLE DE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODO EL CUERPO CLAUSULAR; ASÍ COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, QUE INTERVIENE EN EL PRESENTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA JAP**”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA, QUIEN MANIFIESTA:

I.1. Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme al artículo 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º último párrafo y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 62 de su Reglamento.

I.2. Que la Licenciada María del Carmen Andonegui Lara, acredita su carácter de Directora Administrativa de “**LA JAP**” en términos del nombramiento de fecha 20 de enero de 2023, expedido por el C. Juan Fernando de la Paz Balzaretti Ramírez, Presidente de “**LA JAP**”, así mismo manifiesta que cuenta con facultades amplias y suficientes para asistir a la celebración del presente Contrato las cuales no le han sido suspendidas, limitadas, revocadas ni modificadas a la fecha de celebración del presente instrumento, así como de conformidad en lo dispuesto por los artículos 82 último párrafo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 74 fracción V, 75 fracciones I, II, III Y V, y 81 fracciones III, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y en términos de lo dispuesto por los numerales 5.1.9 y 5.1.10 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, publicada el 02 de agosto de 2019 y su modificación de fecha 23 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

I.3. El C. _____, quien acredita su carácter de Coordinador Administrativo de Servicios, adscrito a la Dirección Administrativa, en términos de su nombramiento de fecha ____ de ____ de 20__, expedido por el C. Juan Fernando de la Paz Balzaretti Ramírez, Presidente de “**LA JAP**”, y manifiesta contar con facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento con el carácter antes citado.

I.4. Que la Licenciada Susana Martínez Navarro, acredita su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Coordinación Administrativa de Servicios, a su vez adscrita a la Dirección Administrativa de “**LA JAP**”, en términos de su nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2019, expedido a su favor por la Licenciado Carlos Leonardo Madrid Varela, entonces Presidente de “**LA JAP**” en dicho periodo, y cuenta con facultades suficientes para intervenir en el presente Instrumento a efecto de validar y dar seguimiento del cumplimiento a las estipulaciones contenidas en todo el cuerpo clausular de este instrumento, recabar los soportes documentales correspondientes, así como validar la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet (CFDI) con el fin de procesar las aportaciones correspondientes, dando seguimiento a lo establecido en la Cláusula Quinta, y el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente y se encuentra debidamente rubricado por “**LAS PARTES**” que intervienen.



1.5 Que interviene en el presente instrumento como requirente, el Licenciado _____, quien acredita su carácter de Director de Tecnología de Información y Comunicación, en términos de su nombramiento de fecha ____ de _____ de 20__, expedido por el C. Juan Fernando de la Paz Balzaretto Ramírez, Presidente de “LA JAP”, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en el presente Instrumento con el carácter antes citado; así como para supervisar la entrega de los bienes y servicios, determinar su satisfacción y calidad de los bienes y servicios suministrados durante la vigencia del presente instrumento.

1.6. Que la asignación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/00/2023, correspondiente al servicio materia de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3º fracción I, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 39, 39 BIS, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 55 y 56 de su Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción II, 3º, 54, 58 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: **JAP430102E63**.

1.8. Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal cuenta con presupuesto autorizado como lo acredita con la requisición número _____ relativa a la partida presupuestal número: _____, expedida por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto conforme al artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.9. Que la actuación de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento de adjudicación se realiza en estricta observancia tanto de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como al Acuerdo por el que se fijan políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, en sus políticas Tercera y Sexta, fracciones III, IV Y V.

1.10. Que “LA JAP” para los efectos de este contrato administrativo señala como domicilio el ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo número 61, colonia Del Carmen, alcaldía Coyoacán, código postal 04100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA:

II.1 Que su representada, es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con Escritura número _____, otorgado por el Notario Público número del _____ con fecha _____.

II.2 Que el C. _____ acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número _____ otorgado a su favor por el Notario Público número _____ del _____, con fecha _____ por lo que cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha de la celebración del presente instrumento no le han sido suspendidas, limitadas, revocadas ni modificadas, para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato administrativo.

II.3 Que el C. _____ se identifica con credencial para votar con fotografía, y con reconocimiento óptico de caracteres (OCR), número _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que de conformidad con los estatutos que rigen su actuación tiene por objeto entre otros:

II.5 Que su representada, tiene su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico _____.



II.6 Que a su representada, le fue adjudicado el presente contrato administrativo mediante Fallo emitido el día _____, mediante Acta relativa al Procedimiento de Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/00/2021.

II.7 Que su representada, cuenta con la capacidad legal, equipo, herramientas, instalaciones, experiencia, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización y solvencia económica suficientes para celebrar el presente contrato administrativo y obligarse al estricto cumplimiento del mismo.

II.8 Que su representada, conoce y se obliga a cumplir el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones administrativas, así como el contenido del presente contrato administrativo.

II.9 Que su representada, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II.10 Que su representada, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha ninguna dependencia, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública en cualquiera de sus niveles, le ha rescindido administrativamente algún contrato por causas imputables al mismo.

II.11 Que su representada, no se encuentra dentro del supuesto normativo contemplado en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y ha cumplido en debida forma con su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, así como todas las obligaciones fiscales a su cargo, aseveración que deberá de comprobar mediante constancias, mismas que serán entregadas en el domicilio de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en avenida Miguel Hidalgo, número 61, colonia del Carmen, alcaldía Coyoacán, código postal 04100, en la Ciudad de México.

II.12 Que su representada, reconoce la personalidad con que se ostenta la Licenciada María del Carmen Andonegui Lara, Directora Administrativa de "LA JAP" y las atribuciones con las que cuenta según los artículos 82 último párrafo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 74 fracción V, 75 fracciones I, II, III y V, y 81 fracciones III, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal

II.13 Que su representada, bajo protesta de decir verdad señala que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de su proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos de la Junta de Asistencia Privada que participaron en la adjudicación de los bienes y servicios objeto del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la política cuarta, fracción VIII de las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses.

II.14 Que su representada cuenta con constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con fecha __ de _____ de 20__, con número de folio _____.

II.15 Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México el ubicado en: _____, de manera similar reconoce y señala para los mismos efectos el correo electrónico de su representada el siguiente: _____.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que el presente instrumento es un contrato administrativo que se regula por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables.



- III.2. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato administrativo no existe dolo, error, lesión ni mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que lo pudiera invalidar total o parcialmente.
- III.4. Que **"LA JAP"** no otorgará a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ninguna cantidad por concepto de anticipo en el presente contrato administrativo, y que los precios establecidos en el mismo serán fijos hasta su total cumplimiento, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** consienten libremente en quedar obligadas en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato administrativo, consiste en la _____, de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento y su Anexo Técnico, el cual se encuentra debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es a partir del (dependerá de las propuestas presentadas por los prestadores de servicios).

TERCERA. MONTO Y PRESUPUESTO A EJERCER. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA JAP"** ejercerá por el servicio materia del presente instrumento por un monto equivalente a la cantidad de \$ ____, ____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) que sumado a la cantidad de \$ ____, ____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado asciende a la cantidad total de \$ ____, ____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Técnico del presente contrato administrativo, mismos que serán fijos durante la vigencia del mismo, conforme a lo establecido por el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA. CONDICIONES, PLAZO Y LUGAR PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS. - EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a suministrar los bienes y servicios materia del presente contrato, en las condiciones y lugares descritos en el Anexo Técnico del presente contrato y dentro del periodo de vigencia antes estipulado para la prestación del servicio.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El importe por el suministro de los bienes y servicios materia del presente contrato administrativo se realizará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del presente contrato, así como previa validación de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI), por depósito en cuenta de cheques o vía interbancaria, en moneda nacional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y fiscal aplicables; en la cuenta bancaria a nombre del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aceptación realizada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa de **"LA JAP"**.

Con base en lo anterior, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado **"LA JAP"**, a consecuencia de una mala y deficiente entrega de los bienes y servicios, en su planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se obliga a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole legal, presente y futura a **"LA JAP"**, y en caso de surgir alguna se obliga a realizar todas las acciones para dejarla a salvo y en paz de cualquier reclamación.



El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet (CFDI) debidamente requisitados, los que se elaborarán de manera desglosada a:

Nombre: Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

R.F.C.: JAP430102E63

Domicilio Fiscal: calle Calderón de la Barca, no. 92, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México

Concepto: Desglose de los bienes y servicios suministrados y concepto de conformidad con el Catálogo del SAT.

Forma De Pago: 03 Transferencia Electrónica.

Uso de CFDI: Gastos en General

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá emitir y enviar la factura electrónica en archivos PDF y XML, correspondiente a los bienes y servicios efectivamente entregados, conciliados y recibidos por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA JAP"** a la siguiente dirección electrónica: facturasmr@jap.cdmx.gob.mx.

La Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA JAP"**, llevará a cabo la verificación de las facturas y su soporte documental. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que se desfase en la revisión por parte de **"LA JAP"** y el tiempo que tarde el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el tiempo que se retrasará el pago en su trámite.

Para el caso de que se realicen pagos en exceso al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá reintegrar dentro del término de cinco días hábiles siguientes al día en que se le haga saber dicha situación, los remanentes más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México correspondiente, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El importe de los bienes y servicios materia del presente instrumento se entregará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en los términos que se convienen en el presente instrumento y a entera satisfacción de **"LA JAP"**, esto es, que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula PRIMERA de este instrumento y Anexo Técnico del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia, capacidad, calidad y buen trato en el servicio que presta materia del presente instrumento dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al mismo y, cuidando que no sufra daño, perjuicio, menoscabo alguno la imagen, o el prestigio de **"LA JAP"**.

Con base en lo anterior, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrada **"LA JAP"**, a consecuencia de una mala y deficiente calidad o mal manejo por los bienes y servicios que suministre, en su planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se obliga a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole legal, presente y futura a **"LA JAP"**, y en caso de surgir alguna se obliga a realizar todas las acciones para dejarla a salvo, en paz y sin costo alguno de cualquier reclamación.

El pago que **"LA JAP"** realice al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presume la aprobación o entera satisfacción por parte de **"LA JAP"** por vicios ocultos y/o desperfectos que se llegasen a presentar en el lapso de la vigencia del contrato administrativo, por lo que **"LA JAP"** quedará facultada para ejercer las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Todos los impuestos y derechos federales o locales, que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato administrativo, serán a cuenta y cargo del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. **"LA JAP"** únicamente pagará el importe que corresponda al impuesto al valor agregado.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá ceder o traspasar gratuita u onerosamente, en forma parcial o total, los derechos u obligaciones derivados de este



contrato administrativo a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA JAP"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 2030 del Código Civil vigente para la Ciudad de México bajo pena de rescisión, en los términos y condiciones que han sido estipuladas en el presente instrumento contractual.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE "LAS PARTES". **"LA JAP"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al tener personalidad jurídica propia; y no tener ningún tipo de subordinación, exclusividad o asociación, se obligan al cumplimiento puntual y legalmente determinado, de todos y cada uno de los rubros que se deriven de sus propias relaciones laborales, civiles, mercantiles, administrativas, fiscales y de naturaleza sindical, tanto en su funcionamiento como en su operación. En ese sentido **"LAS PARTES"** señalan que no existe ninguna relación laboral con los empleados de la otra parte y que por tanto cada una de ellas tiene empleados distintos. Por ello, es claro que las personas que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** designe para cumplir con las funciones del presente acuerdo de voluntades son estrictamente sus empleados y no tienen ninguna relación laboral ni sindical o de dependencia con **"LA JAP"**, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que en ese sentido no hay ni habrá substitución patronal alguna entre **"LAS PARTES"** de este instrumento...

En caso de que **"LA JAP"** se vea involucrada directa o indirectamente en una controversia judicial o extrajudicial propia del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga con **"LA JAP"** a dejarla en paz y a salvo de manera inmediata y sin ningún costo para ésta última de cualquier controversia que se llegase a suscitar al respecto.

Si **"LA JAP"** llegará a verse obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente o sindical, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA JAP"** la cantidad erogada, o lo autoriza a esta última a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los bienes y servicios entregados se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Tercera del presente contrato administrativo.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. **"LA JAP"** queda facultada en cualquier tiempo dentro de la vigencia del presente instrumento para verificar la calidad y cantidad en la entrega de cada uno de los bienes y servicios, y de que se cumplan con las condiciones pactadas en el presente contrato administrativo, a través de las siguientes áreas:

Dirección Administrativa: El titular es el responsable de emitir la autorización de pago por escrito, quien para emitir la misma, deberá contar previamente con el visto bueno por escrito de la satisfacción del servicio por parte del titular de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

Dirección de Tecnología de Información y Comunicación: El titular es el responsable de verificar la entrega y satisfacción de la entrega de los bienes y servicios durante la vigencia del contrato administrativo.

Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales: Es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en todo el cuerpo clausular de este instrumento, recabar los soportes documentales respectivos para el pago de los bienes y servicios, así como validar la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet (CFDI) con el fin de procesar los pagos correspondientes, así como de verificar el cumplimiento por parte del prestador de servicios del cumplimiento de la prestación y satisfacción de los servicios objeto del presente instrumento.

Si **"LA JAP"** llegare a determinar alguna irregularidad por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en cuanto a la calidad de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento dicha irregularidad será notificada por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación a la Dirección Administrativa por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la detección de dicha irregularidad a fin de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en el presente contrato administrativo y para el supuesto caso de no hacerlo el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** autoriza expresamente a que se le hagan efectiva las penas convencionales estipuladas en este instrumento.



El ejercicio de este derecho no libera al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la responsabilidad de supervisar por sí mismo la calidad de la prestación del servicio, objeto del presente contrato administrativo y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA. PATENTES, MARCAS MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR. EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes y servicios materia de este contrato administrativo, se infrinjan Tratados, Leyes, Normas y Reglamentos relacionados con patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, propiedad industrial o derechos de autor. **"La JAP"** notificará por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular y responderá por los daños y perjuicios que cause a **"LA JAP"**.

En caso de que **"LA JAP"** se vea involucrada directa o indirectamente en una controversia judicial o extrajudicial propia del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga con **"LA JAP"** a dejarla de manera inmediata a salvo, en paz y sin ningún costo para ésta última de cualquier controversia que se llegase a suscitar al respecto.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. En términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción III y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 360 fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato administrativo, mediante cheque de caja certificado o librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por institución autorizada, la cual deberá ser expedida precisa y únicamente a favor de **"LA JAP"**, por el equivalente al 15% del monto total a ejercer consignado en la cláusula tercera del presente instrumento, sin considerar cualquier contribución o bonificación.

La garantía a que se refiere esta cláusula será entregada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el domicilio de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA JAP"**, ubicada en avenida Miguel Hidalgo, número 61, colonia del Carmen, alcaldía Coyoacán, código postal 04100, en la Ciudad de México previo a la firma del presente contrato administrativo.

La fianza deberá contener la siguiente leyenda:

A FAVOR: DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, (PERSONA MORAL) QUIEN TIENE SU DOMICILIO (PRECISAR DOMICILIO LEGAL Y FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR). CUYO RFC, ES (ANOTAR ÉSTE COMPLETO INCLUYENDO HOMOCLEAVE) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAP/DA/JDRMSG/CT/000/2023 DE FECHA ____ DE ____ DE 2023 CON UN IMPORTE \$000,000.00 (ANOTAR EL IMPORTE EXACTO) 00/100 M.N.) MAS I.V.A., RELATIVO A: LA "_____" SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CITADO CONTRATO ADMINISTRATIVO, OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EN CASO DE CUMPLIR PARCIALMENTE, LA AFIANZADORA ACEPTA CUBRIR LA TOTALIDAD DE ÉSTA FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

LA PRESENTE FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL. PARA EL QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO POR PARTE DE LA JAP, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHO PLAZO.

EN CASO DE SER EXIGIBLE LA PRESENTE FIANZA, LA AFIANZADORA (ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE



INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERA CONCEDIDAS POR ESCRITO POR LA JAP A (ANOTAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

*** FIN DE TEXTO ***

La garantía de cumplimiento del contrato administrativo se hará efectiva en el caso que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato o no realice el pago de las penas convencionales a que se refiere la cláusula décima segunda y estas rebasen el 15% del monto total del servicio materia del presente contrato.

El original de esta garantía de cumplimiento quedará en resguardo de los archivos de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA JAP”**.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato administrativo o aumento en los montos del servicio objeto del presente contrato, la garantía de cumplimiento continuará vigente conforme a lo anterior, pero el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar a **“LA JAP”** un endoso o una nueva póliza de fianza equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total modificado.

La garantía de cumplimiento sólo podrá cancelarse cuando el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** acredite haber cumplido con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato administrativo y previa autorización que por escrito le otorgue **“LA JAP”**.

Si al término de la vigencia de la garantía, resultare algún tipo de responsabilidad cuantificable en dinero a cargo del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivada de deficiencias en el servicio materia de este contrato administrativo o por cualquier otra causa, sus importes se deducirán del saldo de la factura vencida a su favor, pero si no la hubiera **“LA JAP”** hará efectiva la garantía a que se refiere la presente cláusula y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que **“LA JAP”** considere pertinentes.

Para liberar la garantía de cumplimiento de contrato administrativo, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la convocante a través de la Dirección Administrativa de **“LA JAP”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS AL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, **“LA JAP”** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma JAP, ésta última podrá otorgar prórroga en la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En el supuesto de que el participante solicite por escrito prórroga, **“LA JAP”** se reserva su derecho a otorgarla o no; y para el caso de que se otorgue la misma no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, es decir, sin responsabilidad alguna para **“LA JAP”**. Tratándose de causas imputables a **“LA JAP”**, no se requerirá de la solicitud del participante.

En el caso de que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Administrativa de **“LA JAP”**, con 5 días hábiles anteriores a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los bienes y servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. Las **“PARTES”** convienen que con independencia de las demás estipulaciones contenidas en el presente contrato, para el caso de retraso, incumplimiento total o parcial y por mala calidad en la prestación de los servicios y de las obligaciones contraídas por parte del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“LA JAP”** le aplicará las penas convencionales que a continuación se detallan de conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular uno 2019, denominada NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, mismas que se precisan de la siguiente forma:



- 1) En el caso de retraso en la prestación de los servicios por un plazo que no podrá exceder de 15 días naturales, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cubrir a **"LA JAP"** la cantidad del (25%) veinticinco por ciento) diario por el total de la contraprestación pactada por los servicios no realizados o no prestados en tiempo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 y en correlación con la fracción III del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es decir, que el monto máximo de esta pena convencional no podrá exceder el 15% del total de la contraprestación del presente contrato sin considerar el (I.V.A.). En caso de exceder los 15 días naturales antes señalados, además de las penas convencionales a que se haga acreedor al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** por mora en el cumplimiento, al día siguiente que se fenezca el plazo para el cumplimiento de las obligaciones y/o se agote el porcentaje para la aplicación de penas convencionales, se decretará la terminación del contrato administrativo por causa imputable al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- 2) En el caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con la calidad, las características y especificaciones técnicas pactadas por cada día natural que transcurra y hasta su total cumplimiento en los términos que se establecen en el presente instrumento y Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 25% (veinticinco por ciento) por el total de la contraprestación pactada respecto del monto total de los servicios no prestados con la calidad y especificaciones pactadas, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 y en correlación con la fracción III del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es decir, que el monto máximo de esta pena convencional podrá alcanzar hasta el 15% del total de la contraprestación establecida en el presente contrato, no debiendo exceder de 15 días naturales para su total cumplimiento. Para el caso de no cumplir en el plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y/o se agote el porcentaje para la aplicación de penas convencionales, se decretará la rescisión del contrato administrativo por causa imputable al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- 3) Para el caso de incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** total y definitiva en el suministro de los bienes y servicios y obligaciones pactadas, se aplicará una pena convencional del 15% (quince por ciento) por el total de la contraprestación pactada en el presente contrato administrativo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 y en correlación con la fracción III del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por incumplimiento del mismo.

Por lo anterior, en ningún caso deberá rebasarse el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato administrativo en aplicación de penas convencionales de conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 y en correlación con la fracción III del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

La Dirección Administrativa por medio de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA JAP"** será la responsable del cálculo y aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. Asimismo, notificará por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de cinco días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que, en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta la aplicación de las penas convencionales.

El importe de las penas convencionales, se descontará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, o podrá ser cubierto por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación de la pena convencional correspondiente en la cuenta bancaria a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, misma que le será proporcionada en la notificación respectiva.

Para el caso de retraso por más de 30 días naturales del pago de las penas convencionales notificadas al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será causal de rescisión administrativa conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, además de los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto de la pena convencional no pagada y se computarán por días calendario desde la fecha de



su notificación hasta la fecha en que se pongan a disposición las cantidades a **"LA JAP"**. **"LA JAP"** no aceptará pagos en especie.

"LA JAP" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios o entrega de los bienes al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"LA JAP" podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato administrativo o la rescisión del mismo en cualquier caso de incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, **"LA JAP"** podrá exigir, cuando proceda, la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, de conformidad en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera a **"LA JAP"** de cualquier responsabilidad laboral o sindical con relación a los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato administrativo y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA JAP"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"LA JAP"**, ni responsabilidad solidaria; toda vez que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** es una empresa legalmente constituida y cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

En caso de que **"LA JAP"** se vea involucrada directa o indirectamente en una controversia judicial, sindical o extrajudicial propia del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga con **"LA JAP"** a dejarla de manera inmediata a salvo, en paz y sin ningún costo para ésta última de cualquier controversia que se llegue a suscitar por tal efecto.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"LA JAP"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente o sindical, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA JAP"** la cantidad erogada, o bien la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma, del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por la entrega de los bienes y servicios a **"LA JAP"** le cubra en términos del presente contrato administrativo.

Para el supuesto caso, de acreditarse que alguno de los empleados del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sustraiga/n o se apodere/n sin consentimiento alguno de algún objeto o bien propiedad de la Junta o de los empleados de ésta, serán responsables de su pago o restitución, obligándose el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a restituir el bien u objeto materia del robo por otro nuevo o a pagar el mismo a valor factura a **"LA JAP"** y/o a sus empleados dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a que se le haga saber el evento acontecido y para el caso de no hacerlo faculta expresamente a JAP para que lo descuenta del pago de la contraprestación que se derive del presente contrato administrativo.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de solicitar el servicio originalmente contratado o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno de la Ciudad de México, o cuando la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, solo bastará ser comunicado por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, 5 (cinco) días hábiles posteriores a la determinación respectiva, **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente contrato se sujetará a las disposiciones señaladas por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal.

"LA JAP" podrá decretar la terminación anticipada del presente instrumento, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se afecte la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. La falta de observancia e incumplimiento del contenido del presente contrato administrativo y su Anexo Técnico por parte del **"PRESTADOR DE**



SERVICIOS” faculta expresamente a **“LA JAP”** para darlo por rescindido de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento. Así como, aplicar las penas a las que se haga acreedor el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** por incumplimiento y sin responsabilidad alguna para **“LA JAP”** y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las causas que, en forma enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- 1.- Si se comprueba que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 39, en todas sus fracciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 2.- Cuando se haya agotado el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato administrativo antes del impuesto al valor agregado, por la aplicación de penas convencionales.
- 3.- Si previamente al otorgamiento de este contrato administrativo o durante su cumplimiento, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio de **“LA JAP”** el cumplimiento de las obligaciones del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- 4.- Si por causas imputables al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** la prestación del servicio se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- 5.- Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** es declarado en concurso mercantil.
- 6.- Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos de este contrato administrativo.
- 7.- En general, por cualquier contravención o incumplimiento a lo estipulado en este contrato por parte del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 63 y 64 de su Reglamento, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligro el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación del servicio, se procederá a la rescisión.

“LAS PARTES” acuerdan que la Dirección Administrativa de **“LA JAP”** es la facultada para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa de los contratos y convenios celebrados, por **“LA JAP”**.

En este sentido, si **“LA JAP”** considera que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo comunicará por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante notificación personal, a fin de que éste, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la notificación exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes, **“LA JAP”**, por conducto del titular de la Dirección Administrativa, emitirá un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, misma que deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se dicte el acuerdo.

En caso de que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro del plazo de tres días hábiles otorgado no exponga por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, a fin de desacreditar el incumplimiento, se emitirá acuerdo respectivo en donde se declare la preclusión del derecho para hacerlo.

Si después de analizar las razones aducidas por el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, **“LA JAP”** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá debidamente fundada y motivada, la rescisión y lo comunicará por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



En el procedimiento de rescisión administrativa, se deberá observar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Leyes de aplicación supletoria.

DÉCIMA OCTAVA. EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES. Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato administrativo **"LA JAP"** no adquiere, ni reconoce otras distintas a favor de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible **"LA JAP"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento a la cantidad de los bienes y servicios pactados, mediante modificaciones al contrato administrativo, siempre que se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato administrativo, y que el precio y demás condiciones de los bienes y servicios sea igual al inicialmente pactado.

Toda modificación al contrato administrativo deberá ser expresa y se hará constar por escrito mediante convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que lo signaron o aquellas que la sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

No podrá modificarse el período de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas en el presente contrato administrativo.

VIGÉSIMA. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes y servicios objeto del presente contrato administrativo, cumplen por lo menos con el 50% (cincuenta por ciento) de contenido e integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de prestación del servicio, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen en que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los productos, datos y resultados obtenidos de este contrato administrativo y sus antecedentes, lo anteriormente dispuesto no impide o limita la posibilidad al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de mencionar en cualquier medio que **"LA JAP"** es su cliente y lo referente a mencionar las características técnicas de los bienes y servicios.

Así también el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga en forma indefinida, a:

- a) No revelar a terceros ninguna Información que contenga datos confidenciales y personales relacionados con los bienes y servicios que entregue a **"LA JAP"**.
- b) Realizar el tratamiento de datos confidenciales y personales relacionados con los bienes y servicios que entregue para **"LA JAP"**, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; así como por los artículos 55, 56, 60, 61 y 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- c) Adoptar todo tipo de precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la información que contengan datos confidenciales y personales que reciba de **"LA JAP"**.
- d) Abstenerse de tratar los datos confidenciales y personales que tienen relación con la materia de la prestación del servicio que proporciona a **"LA JAP"**, para finalidades distintas de los bienes y servicios que suministre para ésta última.
- e) No divulgar, reproducir, resumir ni distribuir la Información confidencial ni de datos personales que tengan relación con los bienes y servicios que suministre para **"LA JAP"**.
- f) EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, únicamente podrá divulgar la información que contenga datos confidenciales y personales relacionados con los bienes y servicios que suministre para **"LA JAP"** a sus empleados y consultores cuando sea necesario que estos la conozcan. En tales casos, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de que sus empleados no la divulguen, reproduzcan, resuman ni distribuyan, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; así como por los artículos 55, 56, 60, 61 y 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.



VIGÉSIMA SEGUNDA. “**LA JAP**” y el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” acuerdan que la Información Confidencial que sea revelada bajo este contrato será transmitida de manera confidencial y solamente será utilizada para el único propósito materia de este contrato celebrado entre “**LAS PARTES**”. Salvo lo expresamente establecido en este Convenio el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá divulgar o revelar a persona alguna, en parte o en su totalidad, la información Confidencial, proporcionada directa o indirectamente por “**LA JAP**”, sin el previo consentimiento por escrito de esta última.

VIGÉSIMA TERCERA. Derivado de lo anterior, el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, expresamente se obliga a guardar la “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” de “**LA JAP**”, incluyendo la de las instituciones de asistencia privada que la misma regula, aunado a las obligaciones precisadas en la cláusula inmediata anterior, se obliga a no comercializar, vender, rentar o distribuir la información que obtuvo derivada del presente instrumento para que terceros puedan comercializar en forma alguna los mismos servicios, similares, o parecidos a los que presta “**LA JAP**” a las instituciones de asistencia privada.

En ese sentido, se abstendrá de abrir un negocio, ya sea dentro, o ya sea fuera del territorio nacional, así como, en general, de ejercer los mismos servicios, similares, o parecidos a los que presta a las instituciones de asistencia privada “**LA JAP**” durante la vigencia de este contrato y en forma posterior a su vencimiento, ni directa ni indirectamente a través de personas físicas o jurídicas interpuestas.

Del mismo modo se abstendrá de ejercer los mismos servicios, similares, o parecidos a los que presta a las instituciones de asistencia privada “**LA JAP**”, durante cincuenta años después de la expiración de este contrato en el territorio mexicano o fuera de México, ni directa ni indirectamente a través de personas físicas o jurídicas interpuestas.

Se considerarán personas físicas interpuestas los parientes del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad en línea recta, ascendente o descendente, y hasta el octavo grado de consanguinidad o afinidad en línea colateral y en general cualquier persona amiga o conocida por éste.

Se considerarán personas jurídicas interpuestas aquellas en las que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” o alguna persona y en general cualquier persona amiga o conocida por éste, interpuesta según la anterior numeración, ostenten aislada o separadamente un porcentaje superior al 5% del capital social o tenga invertidos de otro modo recursos que excedan de dicho porcentaje o tengan el poder o la facultad efectiva de dirigir los asuntos sociales.

De manera similar el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no utilizar cualquier información de “**LA JAP**”, que haya obtenido al amparo de los efectos del presente contrato, en forma enunciativa más no limitativa se señala de la siguiente manera:

A) La “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” de “**LA JAP**”, aparte de la ya mencionada significa: Toda la información relacionada con ésta, y de todas las instituciones que la misma regula y que tenga el carácter de confidencial, así como toda la información que obtengan el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” derivada de los efectos de los bienes entregados y servicios prestados a “**LA JAP**”, incluso no importando el medio por el cual dicha información haya sido obtenida.

El término “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” incluirá, en forma enunciativa, más no limitativa, todo tipo de información así catalogada por nuestras leyes y/o cualquier otra información que sea comunicada al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” derivada de los efectos de los bienes entregados y servicios prestados a “**LA JAP**”, ya sea entregada de forma oral, escrita, por dispositivos electrónicos, magnéticos, cintas, grabaciones, diskettes, o por cualquier medio electrónico, etc., es decir, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos (“**Información Confidencial**”) que sea proporcionada, divulgada o revelada por “**LA JAP**” al Interesado, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las normas y la documentación, método, fórmulas, algoritmos, procesos, procedimientos, diseños, dibujos, esquemas, fotografías, planos, dibujos, especificaciones, muestras, informes de instalación o el equipo, nombres, información de precios, información del mercado o de la comercialización, información técnica, financiera y comercial relativa a nombre de clientes o socios potenciales del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercados, datos y cualquier otra información industrial junto con fórmulas, mecanismos, patrones,



métodos, técnicas, proceso de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, información demográfica, software, programas de cómputo, sistemas, arquitectura de sistemas, prototipos, secretos comerciales, estrategias, información clasificada, información financiera o fiscal, propiedad intelectual, u otro tipo de información no pública relacionada, así como cualquier manual, documentación e información sobre lectores ópticos, formas inteligentes para lectores ópticos, programas de Cómputo, software, sistemas o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por parte de **"LA JAP"** bajo otros contratos celebrados con terceros.

Toda Información Confidencial será propiedad de **"LA JAP"**. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la Información Confidencial que se maneje por **"LAS PARTES"** es propiedad del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Cualquier distribución o copia de esta Información Confidencial queda estrictamente prohibida.

B) EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", expresamente se obliga a no utilizar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" para beneficio propio o de sus funcionarios, empleados, subcontratistas, consultores, agentes, cesionarios, causahabientes, o cualquier otro tercero que de manera directa o indirecta tuvo acceso a la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de **"LA JAP"** y/o de las instituciones de asistencia privada que la misma regula. En ese sentido, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no revelar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de **"LA JAP"** y/o de las instituciones de asistencia privada que la misma regula, por lo que para el caso de contravenir todo lo anterior, actualizará en su contra una pena convencional de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con independencia del pago de los daños y perjuicios que llegará a causar a **"LA JAP"** y/o de las instituciones de asistencia privada que la misma regula.

C) El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga que la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que ha recibido al amparo de los efectos del presente contrato, únicamente puede usarla en beneficio de **"LA JAP"** por lo que se obliga a protegerla y salvaguardar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de mal uso, pérdida, robo, publicación o similar.

En ese sentido el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce expresamente que toda la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" es y seguirá siendo propiedad de **"LA JAP"**, ya sea como información confidencial o como secreto industrial o comercial.

D) Inmediatamente que sea requerido el "PRESTADOR DE SERVICIOS" por "LA JAP", deberá inmediatamente devolverse toda "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que esté en su poder y que haya sido entregada y/u obtenida al amparo de los efectos de este contrato, juntamente con todas las copias derivadas de dicha documentación.

E) Cualquier porción de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que pueda ser encontrada en cualquier producto de trabajo recopilada por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", ya sea de forma oral, escrita, en dispositivos magnéticos, cintas, grabaciones, diskettes, cualquier medio electrónico, etc., a través de determinadas especificaciones, diseños, dibujos, software, prototipos, planes de negocios, análisis de mercado, sistemas de comunicación, estudios, tecnologías, o cualquier otra información técnica, económica o de negocios vinculada a las relaciones comerciales actuales o futuras, que no se solicitó su devolución, o no fue devuelta por cualquier causa, deberá ser devuelta y estará sujeta a los términos de este Contrato; para que sea conservada o destruida por **"LA JAP"**.

F) El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no duplicar ni revelar en forma total o parcial la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de **"LA JAP"**, a terceras personas.

G) De manera similar el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no utilizar en su beneficio ni de terceros, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de "LA JAP" tal como ninguno de sus clientes, personas físicas o morales con las que tiene relación de negocios, así como de cualquier persona física o moral que haya tenido, tenga, o vaya a tener como cliente o relación de "LA JAP".

VIGÉSIMA CUARTA. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a las que se sujeta en el presente contrato será inmediatamente responsable del pago de daños y perjuicios causados a **"LA JAP"** y/o cualquiera de las instituciones de asistencia privada que la misma regula, con independencia de hacerse acreedor al pago de la pena convencional antes pactada."

VIGÉSIMA QUINTA. SECRETO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a guardar secreto sobre toda la información confidencial recibida al amparo de los efectos derivados del presente contrato de **"LA JAP"** materia de éste instrumento



y se compromete a no desarrollar por sí o a través de terceros la prestación de servicios igual o semejante a los realizados por **"LA JAP"**, siendo responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"LA JAP"** o a Terceros con dicho actuar.

VIGÉSIMA SEXTA. RENUNCIA A RECLAMAR LA NULIDAD DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, reconoce como válida y correcta la información que le fue proporcionada por **"LA JAP"** que se indica en este instrumento, por lo cual, desde este momento renuncia a cualquier acción de nulidad y de daños y perjuicios derivada de dicha información.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PACTO COMISORIO. Si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, incurre en incumplimiento en alguna de sus obligaciones contenidas en este instrumento **"LA JAP"** podrá considerarlo resuelto de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y en su caso accionar por los daños y perjuicios sufridos.

VIGÉSIMA OCTAVA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

VIGÉSIMA NOVENA. COMPROMISO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en la celebración del presente contrato administrativo, así como en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, esto en el sentido de que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de Derechos Humanos.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Si durante la vigencia del presente contrato administrativo se presenta algún caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA JAP"** podrá suspender la realización del servicio objeto del presente contrato administrativo, hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **"LA JAP"** al pago del servicio efectivamente realizado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA JAP"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza sin responsabilidad alguna.

No obstante lo anterior, **"LA JAP"**, tiene el derecho de suspender el presente instrumento por causas de fuerza mayor, caso fortuito, o salud pública, por lo que para tal efecto, bastará que le haga saber al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el término por el cual suspende el mismo en el mail que esta última reconoce como suyo y que ha quedado precisado en el apartado de declaraciones del presente contrato administrativo; una vez que hayan desaparecido las causas por las cuales se realizó la suspensión, **"LA JAP"** hará saber al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** la reanudación de los efectos de este instrumento o en su caso la terminación del mismo.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA JAP"**, ésta deberá reembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto base de este contrato administrativo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en ningún caso podrá suspender la ejecución del presente contrato administrativo, bajo pena de que se apliquen las penas convencionales y se rescinda el mismo.

Una vez que terminen las causas que generaron la suspensión parcial **"LA JAP"** notificará por escrito a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** la reanudación para la entrega de los bienes y prestación de los servicios en los términos convenidos en el presente instrumento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Los encabezados del presente instrumento jurídico son una mera referencia y no forman parte de la obligación referida en el texto de la cláusula correspondiente.



“**LAS PARTES**” convienen expresamente que este contrato administrativo contiene todos los compromisos que han decidido asumir con motivo del objeto a que el mismo se refiere, por lo que a la firma del presente contrato administrativo quedan sin efecto legal alguno cualquier negociación, convenio o contrato, correo, comunicación escrita, electrónica, facsimilar o de cualquier naturaleza respecto al mismo objeto.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. En caso de que autoridad competente declarara cualquier cláusula de este contrato administrativo como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance y valor legal.

TRIGÉSIMA TERCERA. ACUERDO DEFINITIVO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. El presente instrumento jurídico contiene los acuerdos definitivos de “**LAS PARTES**” y elimina cualquier compromiso pasado, verbal o escrito con respecto al objeto, materia de este contrato administrativo.

TRIGÉSIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato administrativo constituye el acuerdo entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo, y deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita contraída con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

TRIGÉSIMA QUINTA. TÉRMINO DE OBLIGACIONES. En caso de que alguna obligación establecida en el presente contrato administrativo quede pendiente al término de la vigencia del mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que el contrato administrativo continuará vigente para el único efecto de exigir al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” su cumplimiento, en razón de ello, acepta que “**LA JAP**” inicie las acciones que en derecho correspondan.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACTOS INDEBIDOS. “**LAS PARTES**” están de acuerdo que en todo momento se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones durante la vigencia del presente contrato administrativo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no realizar ninguna subcontratación o cesión de derechos del presente contrato, por lo que expresamente manifiesta su conformidad a realizar en forma directa el suministro de los bienes y servicios objeto de este contrato administrativo directamente y bajo su estricta responsabilidad, por lo que “**LA JAP**” no autoriza ninguna subcontratación.

TRIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes y los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros u otra circunstancia pudiera corresponderles.

“**LAS PARTES**” manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato administrativo y su Anexo Técnico, lo firman de conformidad por triplicado al margen y al calce de todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el XX de XXXX de 2023.

POR “**LA JAP**”

POR EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”

LIC. MARÍA DEL CARMEN ANDONEGUI LARA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

C.

REPRESENTANTE LEGAL



CON LA ASISTENCIA DE:

LIC. SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ÁREA REQUIRENTE:

LIC. LEONEL NUÑEZ AGUILAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

Encargado del despacho de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, quien firma en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y en el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAP/DA/JDRMSG/CT/0_/2023, SUSCRITO POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA Y LA EMPRESA DENOMINADA -----

-----"LOS
DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, ASIMISMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TENDRÁ A BIEN EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR Y NO SERÁN TRANSMITIDOS A NINGUNA OTRA INSTANCIA.-----

DE LA MISMA MANERA SE LE INFORMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SUS DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JAP ES LA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN AVENIDA HIDALGO #61, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04100, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS, EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DÓNDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 55 5636 4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODDF.ORG.MX O WWW.INFODDF.ORG.MX"-----

-----DEPUÉS DE LA LÍNEA NO HAY TEXTO-----



ANEXO TÉCNICO (DEL CONTRATO)
“DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS”

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER
1	Exchange en línea Plan 1	55	Licencias	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Office 365 empresarial E3	155	Licencias	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Kaspersky Total Security for Business	200	Licencias	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Editor de archivos PDF	17	Licencias	\$ 0.00	\$ 0.00
5	Software MindMeister	1	Licencia	\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTAL				\$ 0.00	\$ 0.00
I.V.A.				\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL				\$ 0.00	\$ 0.00

ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	Exchange en línea Plan 1	- 55 licencias. - Correo electrónico de categoría empresarial explorador Outlook. - Se incluyen 15 GB por buzón de usuario. - Anti-Virus. - Anti-Spam. - Acceso vía Web. - Consola de administración. - Soporte técnico 24/7, telefónico con atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. - Vigencia: 1 año. - Garantía de disponibilidad del servicio del 99.9%.
2	Office 365 Empresarial E3	- 155 licencias. - Correo electrónico con Office en línea y videoconferencia. - Suite de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, para instalar en 5 PC/MAC/tabletas/dispositivos móviles. - Correo de 100 GB. - + de 1 TB de almacenamiento en la nube. - Conferencias Web ilimitadas de hasta 250 participantes, chat de negocios. - Office Web Apps para creación y visualización de documentos. - Acceso vía Web. - Consola de administración. - Archivado de correo electrónico en la nube para servidores Exchange. - Software de prevención de pérdida de datos (DLP).



		- Soporte técnico 24/7, telefónico con atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. - Vigencia: 1 año. - Garantía de disponibilidad del servicio del 99.9%.	
3	Kaspersky Total Security for Business	ANTIVIRUS (200 LICENCIAS)	
		COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
		Versión	Endpoint Security for Business Total.
		Tipo de seguridad	Protección en equipos; servidores, correos electrónicos.
		Sistemas operativos compatibles	Linux, Windows, Mac OS X.
		Soporte y servicios	Servicio de Soporte Técnico Estándar Remoto (5x8) 1 año
	Recursos de cómputo	Está actualmente en funcionamiento, por lo que cumple con los recursos existentes en la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.	
4	Editor de archivos PDF	17 licencias.	
		- Programa de creación y edición de archivos en formato PDF a partir de otros archivos. - Se instalarán en los equipos laptop del proyecto de Digitalización. - Se usará para la revisión, cotejo, captura de datos de los expedientes que se digitalizaran. - Las áreas a usar este licenciamiento son: Oficialía de partes y Archivo. Especificaciones técnicas: - Edita texto e imágenes, reordena y elimina páginas en un PDF. - Convierte archivos PDF y expórtalos a Word, Excel o PowerPoint. - Crea, rellena, firma y envía formularios fácilmente. - Firma documentos, aplicar firmas y lleva el control de las respuestas en tiempo real. - Aumenta la seguridad y protege los archivos PDF con contraseñas - Convierte archivos escaneados en archivos PDF editables en los que se pueden realizar búsquedas. - Emplea la herramienta de censura para eliminar de forma permanente información confidencial y visible. - Compara dos versiones de un archivo PDF para revisar todas las diferencias. - Compatible con Windows y Mac. - Agrega un logotipo que refleje tu marca en tus contratos y carga formularios PDF que ya tengas para crear formularios sitio web al instante. - Vigencia del servicio: 1 año.	
5	Software MindMeister	1 licencia. Aplicación en línea para la realización de un mapa colaborativo en línea. Con las siguientes características: - Temas diseñados. - Diseño de mapas mixtos. - Presentador de ideas. - Plantillas.	



		- Conexiones. - Modo de esquema. - Notas expandibles. - Importación. - Modo lluvia de ideas. - Comentarios. - Historial de versiones. - Cuenta de administrador. - Generación de enlaces para compartir. - Exportación. - Impresión. - Notificación por correo. - Sincronización en tiempo real. - Vigencia del servicio: 1 año. - Soporte técnico: En página web del desarrollador.
--	--	--

Lugar de entrega: En las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada “LA JAP”, ubicada en: Calle Calderón de la Barca número 92, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

ESTE ANEXO TÉCNICO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAP/DA/JDRMSG/CT/0_/2023, FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA Y LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V.-----
-----DESPUÉS DE LA LÍNEA NO HAY TEXTO-----

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente proyecto de contrato administrativo tiene la finalidad de dar certeza a las partes respecto de los derechos y obligaciones que se adquieren y con los que se desarrollará la relación de los Prestadores de Servicios con la JAP, derivados del presente procedimiento concursal, por lo que en caso de que existan comentario al contenido del documento, el o los participantes adjudicado (s) podrán hacerlos del conocimiento de la convocante por escrito y a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en la que se emita el fallo correspondiente, por lo que en caso de determinarse su procedencia serán considerados dentro del contenido del instrumento jurídico.

Este proyecto de contrato administrativo podrá ser modificado dependiendo de las circunstancias que correspondan, siempre en apego a la normativa aplicable.

